

SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2001

10.^a SESIÓN
(Vespertina)

MIÉRCOLES 17 DE ABRIL DE 2002

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES CARLOS FERRERO

Y

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ

SUMARIO

Se pasa lista.— Se abre la sesión.— Se aprueban, sin observaciones, las actas de las sesiones 6.^a y 7.^a, celebradas el 3 y 4 de abril de 2002, respectivamente.— En debate el texto sustitutorio, contenido en el dictamen de la Comisión de Gobiernos Locales, en virtud del cual se propone modificar diversos artículos de la Ley N.º 26864, Ley de Elecciones Municipales; se aprueba la cuestión previa planteada por el congresista Del Castillo Gálvez con el objeto de que el proyecto en debate pase a la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales.— Se aprueba el texto sustitutorio, contenido en el dictamen de la Comisión de Energía y Minas, en virtud del cual se prohíbe la importación de bienes, maquinaria y equipos usados que utilicen fuentes radiactivas.— De conformidad con la recomendación de la Comisión de Trabajo, se aprueba la insistencia en la autógrafa de ley, observada por el Poder Ejecutivo, que precisa el derecho de los trabajadores que cesan de mantener su seguro de vida.— Se aprueba, con modificaciones, el texto sustitutorio propuesto en el dictamen de la Comisión de Justicia, mediante el cual se incorpora el artículo 394.º-A al Código Penal, relativo al condicionamiento político en programas asistenciales.— Se aprueba el texto sustitutorio propuesto por el dictamen de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, por el cual se declara de interés nacional el inventario, catastro, investigación, conservación, protección y difusión de los sitios y zonas arqueológicas del país.— Se aprueba el texto sustitutorio contenido en el dictamen de la Comisión de Juventud y Deporte, mediante el cual se crea el Premio Nacional de la Juventud Yehuri Chihuara Cruz.— Se suspende la sesión.

—A las 17 horas y 3 minutos, bajo la Presidencia del señor Carlos Ferrero e integrando la Mesa Directiva el señor Henry Pease García, el Relator pasa lista, a la que contestan los señores **Miguel Grau Seminario**⁽¹⁾, Acuña Peralta, Alfaro Huerta, Almerí Veramendi, Alva Castro, Alvarado Dodero, Armas Vela, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Cabanillas Bustamante de Llanos, Calderón Castillo, Chamorro Balvín, Chocano Olivera, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, De la Puente Haya de Besaccia, Estrada Pérez, Figueroa Quintana, Flores Vásquez, Gonzales Reinoso, González Salazar, Guerrero Figueroa, Herrera Becerra, Hildebrandt Pérez Treviño, Infantas Fernández, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Latorre López, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Mena Melgarejo, Molina Almanza, Morales Castillo, Morales Mansilla, Moyano Delgado, Mufarech Nemy, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Olaechea García, Oré Mora, Pacheco Villar, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Ramos Loayza, Rengifo Ruiz (Wilmer), Robles López, Sánchez Mejía, Santa María Calderón, Vargas Gálvez de Benavides, Velarde Arrunátegui, Velásquez Quesquén, Velásquez Rodríguez, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores. (Los señores congresistas precitados, además de contestar a la lista, registran su asistencia mediante el sistema electrónico.)

Ausentes con licencia, los congresistas Aita Campodónico, Chávez Cossío de Ocampo, Chávez Trujillo, Florián Cedrón, Rey Rey, Risco Montalván, Santa María del Águila, Solari de la Fuente, Tait Villacorta, Valderrama Chávez y Valencia-Dongo Cárdenas.

Ausentes, los congresistas Del Castillo Gálvez, Barrón Cebrenos, Diez Canseco Cisneros, Iberico Núñez, Alejos Calderón, Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Aranda Dextre, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Barba Caballero, Carhuarica Meza, Carrasco Távora, Chávez Chuchón, Chávez Sibina, Delgado Núñez del Arco, Devescovi Dzierson, Díaz Peralta, Flores-Aráoz Esparza, Franceza Marabotto, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Helfer Palacios, Heysen Zegarra, Higuchi Miyagawa, Jurado Adriazola, León Flores, Martínez Gonzales, Mera Ramírez, Merino de Lama, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Ramírez Canchari, Ramos Cuya, Raza Urbina, Marciano Rengifo Ruiz, Requena Oliva, Rodrich Ackerman, Saavedra Mesones, Salhuana Cavides, Sánchez Pinedo de Romero, Taco Llave, Tapia Samaniego,

Torres Ccalla, Townsend Diez-Canseco, Valdez Meléndez, Valdivia Romero, Valenzuela Cuéllar, Villanueva Núñez y Waisman Rjavinsthi.

Suspendido, el congresista Luna Gálvez.



El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Buenas tardes, señoras y señores congresistas.

El quórum para esta sesión es de 55 congresistas.

Han registrado su asistencia 58 señores congresistas. Con el quórum reglamentario, se inicia la sesión.

Habiéndose repartido a cada uno de los señores congresistas copias de las Actas de las sesiones 6.^a y 7.^a, estas se ponen en observación.

Si ningún señor congresista formula observaciones, se darán por aprobadas.

—Se aprueban, sin observaciones, las Actas correspondientes a las 6.^a y 7.^a sesiones, celebradas el 3 y 4 de abril de 2002, respectivamente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Pastor Valdivieso.



El señor PASTOR VALDIVIESO (PAP).— Señor Presidente, quiero plantear una cuestión previa a cerca de un asunto sumamente urgente, que está ocurriendo en el departamento de San Martín.

El día 10 de este mes hubo un enfrentamiento entre los cocalleros de la localidad de Sión y un grupo de erradicadores que pertenecen al proyecto Corah. En el altercado, los cocalleros se han enfrentado a la policía y ha habido heridos.

Acabo de recibir un fax del alcalde de la provincia de Mariscal Cáceres, departamento de San Martín, en el que expresa su preocupación porque un grupo de cocalleros de Sión está siendo detenido y trasladado en helicóptero a la ciudad de Juanjuí, en una acción totalmente hermética y sin ningún tipo de documentación.

(1) Por Res. Leg. N.º 23680 (13-10-83), se dispone permanentemente una curul, en el Hemiciclo del Congreso, con el nombre del Diputado Miguel Grau Seminario. La lista de asistencia comenzará con el nombre del Héroe de la Patria, MIGUEL GRAU SEMINARIO, tras cuyo enunciado la Representación Nacional dirá ¡PRESENTE!

El alcalde expresa su preocupación por que se respeten los derechos humanos de estos ciudadanos y por no saber absolutamente nada sobre el marco en el cual se desarrolla este operativo.

He tratado de comunicarme con el Ministro del Interior, pero cada vez que intento hacerlo, no se encuentra ni él ni su secretaria ni alguien que pueda informar.

Por lo tanto, pido que, en este momento, la Presidencia se comuniquen con el Ministro del Interior para que nos explique inmediatamente qué está pasando, porque hay peligro de que se desate una confrontación mayor en esa zona del país.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Haremos inmediatamente la coordinación respectiva para ponernos en contacto con el Ministro del Interior. En el curso de esta sesión informaremos el resultado.

Hacemos presente que las cuestionas previas se presentan para tratar sobre algún requisito de procedibilidad del debate o de la votación.

Tiene la palabra la congresista De la Mata de Puente.

La señora DE LA MATA DE PUENTE (PAP).— Señor Presidente, todavía no hemos aprobado el Acta...

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Entiendo que la hemos aprobado. Si se tiene dudas, puedo consultarlo. No quiero que parezca que estoy inventando un acuerdo.

Quiero recordar que cuando se observa un acta, la observación se envía por escrito y esta queda como parte del acta.



La señora DE LA MATA DE PUENTE (PAP).— Señor Presidente: Quiero señalar que hice llegar una carta, porque en la sesión anterior se transgredió el procedimiento, no se llevó a cabo la segunda votación para la aprobación del proyecto de ley que desarrolla el artículo 2.º de la Constitución, por el que se otorga facultad al fiscal para la intervención y control de comunicaciones y documentos privados en caso excepcional.

Entonces, hice llegar una carta con esa observación.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Que conste esa observación en el acta respectiva.

Vamos a ponernos de acuerdo sobre los procedimientos. El Reglamento señala que la cuestión previa se plantea a fin de llamar la atención sobre un requisito de procedibilidad del debate o de la votación basado en hechos o solicitar el regreso de un asunto a comisiones.

El artículo 59.º del Reglamento indica que la cuestión de orden se plantea para llamar la atención sobre la correcta interpretación y aplicación del Reglamento.

Entonces, por favor, indiquen si es cuestión de orden o cuestión previa.

Tiene la palabra la congresista Moyano Delgado.

La señora MOYANO DELGADO.— Presidente: Por un lado, anteayer se nos convocó, a través del biper a esta sesión, se manifestaba que la reunión era para elegir al Defensor del Pueblo.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— La citación no dice eso.



La señora MOYANO DELGADO.— Perdón, se indicaba en el biper; la citación no lo menciona.

Por otro lado, según el índice de la agenda, el orden de los asuntos que trataremos es el siguiente: primero, los dictámenes, después los informes y al final las mociones de orden del día. Entonces, planteo como cuestión previa, mantener este orden, pero que se trate antes la moción relativa a la elección del Defensor del Pueblo, que es de mi autoría, a fin de que se decida cuándo se realizará dicha elección.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Podemos plantear esta cuestión previa cuando lleguemos a las mociones, porque para modificar la agenda legislativa, tendría que convocar a la Junta de Portavoces; pero si usted lo solicita, puedo convocarla.

La señora MOYANO DELGADO.— Presidente, usted indicaba que, según el Reglamento, una cuestión previa se plantea para solicitar la modificación del orden del debate.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— No se refiere al orden del debate; le pido que lea el artículo 60.º del Reglamento, por favor.



La señora MOYANO DELGADO.— Presidente, si usted me dice que a mi solicitud puede convocar a la Junta de Portavoces, entonces convóquela, porque no quiero entrar a un debate mayor, no quiero entender que se está obediendo el mandato imperativo.



El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Correcto, la Junta de Portavoces tomará una decisión respecto de esta solicitud.

Por otro lado, de acuerdo con la agenda, el primer tema a tratar es sobre la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos; pero debo informar que el congresista Morales Mansilla, mediante carta del día de hoy, ha pedido que este asunto sea visto en una próxima sesión del Pleno.

También debo manifestar que el segundo punto de la agenda, sobre el procedimiento contencioso administrativo, no tiene dictamen; en consecuencia, no puede debatirse.

Ley N.º 27734

En debate el texto sustitutorio, contenido en el dictamen de la Comisión de Gobiernos Locales, en virtud del cual se propone modificar diversos artículos de la Ley N.º 26864, Ley de Elecciones Municipales; se aprueba la cuestión previa planteada por el congresista Del Castillo Gálvez con el objeto de que el proyecto en debate pase a la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales

Viene de la pág. 283. Continúa en la pág. 1340.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Iniciamos el debate con el dictamen de la Comisión de Gobiernos Locales que modifica diversos artículos de la Ley de Elecciones Municipales.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Gobiernos Locales, por mayoría, con una fórmula sustitutoria sobre los Proyectos de Ley Núms. 511, 642, 1106, 1186, 1290, 1346, 1701, 1829, 1889, 1923, 2182, 2228 y 2286/2001-CR, en virtud de la cual se propone modificar

diversos artículos de la Ley N.º 26864, Ley de Elecciones Municipales (sobre dichos proyectos la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales acordó inhibirse de dictaminar).(*)

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Tiene la palabra el congresista Chocano Olivera, presidente de la comisión dictaminadora.



El señor CHOCANO OLIVERA (UN).— Señor Presidente: Fueron enviados a la Comisión de Gobiernos Locales 13 proyectos de ley que proponían modificar diversos artículos de la Ley N.º 26864, Ley de Elecciones Municipales.

Del análisis y evaluación de los diferentes proyectos de ley se concluyó que era necesario y procedente efectuar modificaciones a la Ley de Elecciones Municipales, en armonía con la Ley N.º 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, y la Ley N.º 27683, Ley de Elecciones Regionales.

A fin de tener un criterio cabal para debatir el tema, se pidió la opinión de la ONPE y del Jurado Nacional de Elecciones, los organismos competentes y responsables de este proceso.

La quinta disposición transitoria y complementaria de la Ley de Elecciones Regionales, publicada el 15 de marzo del presente año, contiene el siguiente mandato imperativo:

"Quinta.— Derogación de normas

Derógase y/o modifíquese las normas legales que se opongan a la presente ley, en particular aquellas de la Ley de Elecciones Municipales que se refieren a los plazos de las elecciones".

Considerando que las elecciones municipales y las elecciones regionales van a realizarse simultáneamente, se necesita, con mayor razón, la modificación que propone la comisión y que ha sido aprobada por mayoría.

Por las consideraciones y fundamentos expuestos, la Comisión de Gobiernos Locales dictaminó favorablemente, el 20 de marzo, los proyectos de ley con el texto sustitutorio que obra en poder de los señores congresistas; sin embargo, después de que este dictamen fue publicado en el portal del Congreso, recibimos una sugerencia del Jurado Nacional de Elecciones, la cual ha permitido modificar la forma, no el fondo, de algunos aspectos del proyecto de ley.

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Por consiguiente, agradeceré a los señores congresistas seguir las indicaciones que haré sobre las modificaciones.

El primer párrafo del artículo 9.º, modificado por el dictamen aprobado en la comisión, señala: "En el Proceso Electoral Municipal podrán participar los Partidos Políticos, Agrupaciones Independientes y Alianzas Políticas, con Registro de Inscripción vigente en el Jurado Nacional de Elecciones".

La sugerencia del Jurado Nacional de Elecciones para este párrafo es la siguiente: "En el Proceso Electoral Municipal podrán participar las Organizaciones Políticas Nacionales y Regionales, con Registro de Inscripción vigente en el Jurado Nacional de Elecciones".

El segundo párrafo del mismo artículo indica lo siguiente: "Las agrupaciones independientes locales obtienen su inscripción acreditando una relación de adherentes no menor a dos punto cinco por ciento (2.5%) del total de electores hábiles de su respectiva circunscripción electoral".

Este párrafo, a sugerencia del Jurado Nacional de Elecciones, debería decir lo siguiente: "Las organizaciones independientes locales solo podrán participar en la circunscripción para la cual solicitaron su inscripción acreditando una relación de adherentes no menor a dos punto cinco por ciento (2.5%) del total de electores hábiles de su respectiva circunscripción".

Considerando que una de las posibilidades de los grupos independientes regionales o locales es tener regionalmente un número de adherentes no menor al 2,5% de los electores, es que se propone incorporar el siguiente párrafo: "Las organizaciones independientes regionales que acrediten listas con el 2.5% de adherentes podrán postular a cualquier Municipalidad Provincial o Distrital de la región".

Entonces, bastaría que, en el ámbito regional, una agrupación independiente capte como adherentes al 2,5% de electores hábiles para poder postular a la presidencia regional, a alguna alcaldía provincial o alguna alcaldía distrital.

El tercer párrafo del artículo 9.º del texto sustitutorio que se encuentra en el dictamen aprobado indica lo siguiente: "Las Agrupaciones Políticas antes indicadas que deseen participar en el proceso electoral municipal, pueden inscribirse hasta ciento veinte (120) días naturales antes de la elección".

La sugerencia del Jurado Nacional es la siguiente: "Las Organizaciones Políticas antes indicadas

que deseen participar en el proceso electoral municipal, pueden inscribirse hasta ciento veinte (120) días naturales antes de la elección".

El artículo 10.º, inscripción de lista de candidatos, señala: "Las Agrupaciones Políticas a que se refiere el artículo precedente deben presentar su solicitud [...]". Debería decir, de acuerdo con la sugerencia del Jurado Nacional de Elecciones: "Las Organizaciones Políticas a que se refiere el artículo precedente [...]".

El artículo 10.º del proyecto, casi al final del primer párrafo, hace referencia a 90 días naturales; debería decir: "[...] noventa (90) días naturales antes de la fecha de las elecciones ante los Jurados Electorales Especiales correspondientes".

En el mismo artículo, el Jurado Nacional de Elecciones propone que se añada un párrafo en el primer punto, el cual indicaría que la lista de candidatos debe contener el nombre de la organización política nacional, regional o local. Creemos que esta sugerencia es pertinente.

El punto uno del proyecto original, ahora punto dos, indicaría: los apellidos, nombres, domicilio real, número del documento nacional de identidad y firma de los candidatos, tal como figuran en el documento nacional de identidad. Esto último es lo que se ha sugerido que conste.

En el artículo 23.º hay un agregado al título del artículo. El Jurado Nacional propone que al título "Cómputo y proclamación" se le agregue "del alcalde". Esto fue una omisión en el dictamen de la comisión.

A sugerencia del Jurado Nacional de Elecciones, la primera disposición complementaria, que norma la utilización de símbolos, debe quedar con la siguiente redacción: "A fin de facilitar el proceso electoral municipal, sólo podrán utilizar símbolos, las Organizaciones Políticas Nacionales y Regionales válidamente registradas en el Jurado Nacional de Elecciones. Las Organizaciones Políticas Locales que participen lo harán con los números asignados, mediante sorteo público efectuado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE)".

Con estas variaciones al dictamen original, que son de forma y que se encuentran dentro de la terminología técnica que maneja el Jurado Nacional de Elecciones, ponemos a consideración de los señores congresistas este importante proyecto de ley que modifica la Ley de Elecciones Municipales.

Debemos tener en cuenta que ya se publicó la Ley de Elecciones Regionales y que ambas elec-

ciones se realizarán a la vez; por lo tanto es indispensable aprobar este proyecto de ley.

Muchas gracias.



El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Pedimos que un representante del Frente Independiente Moralizador nos acompañe en la Mesa para apoyarnos con el registro de los tiempos.

Para una cuestión de orden, tiene la palabra el congresista Lescano Ancieta.



El señor LESCANO ANCIENTA (UPD).— Señor Presidente: Solicito que el presidente de la Comisión de Gobiernos Locales incluya dentro del dictamen el proyecto de ley del que soy autor, el cual ingresó por Mesa de Partes el 27 de febrero del año en curso. El dictamen que estamos tratando fue expedido un mes después del ingreso de mi proyecto; por consiguiente, pido que dicho proyecto de ley sea tomado en consideración e incluido en el dictamen respectivo.

—**Asume la Presidencia el señor Jorge del Castillo Gálvez.**



El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).— Congresista Lescano Ancieta, se va a anotar su petición para ser tomada en cuenta.

Tiene la palabra la congresista Moyano Delgado.



La señora MOYANO DELGADO.— Presidente: Al igual que el congresista que me antecedió, solicito que la comisión tome en cuenta el Proyecto de Ley N.º 1326, que se encuentra en la comisión desde hace más de un mes, y que puede ser recogido en este dictamen, según señala el Reglamento.

El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).— Igualmente, tomamos nota de su so-

licitud. Pedimos al presidente de la Comisión se sirva tomar en cuenta lo señalado por la congresista Moyano Delgado.

Tiene la palabra el congresista Wilmer Rengifo.



El señor RENGIFO RUIZ, Wilmer (PP).— Presidente: Existe una ley marco: la Ley Orgánica de Municipalidades; esta, en su artículo 23.º, inciso 8), señala que no pueden desempeñar los cargos de alcalde y regidores aquellas personas que tengan procesos judiciales pendientes con las respectivas

municipalidades; sin embargo, el inciso h) del artículo 8.º del proyecto en debate no toma en cuenta dicho inciso.

Entonces, propondría...



—**Reassume la Presidencia el señor Carlos Ferrero.**

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Puede continuar congresista.

El señor RENGIFO RUIZ, Wilmer (PP).— Presidente, me informan que hay otro texto sustitutorio; pero solo me han alcanzado este que tengo en mis manos.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— El Oficial Mayor me informa que se ha repartido el texto sustitutorio.

Por error, no le ha llegado al congresista. Hagan el favor de entregarle el documento.

El señor RENGIFO RUIZ, Wilmer (PP).— Presidente, recién me alcanzan el texto; tengo que revisarlo.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Cómo no, señor congresista.

Comunicamos que, según lo dispuesto, Perú Posible tendrá diez minutos; el Partido Aprista, ocho minutos; Unidad Nacional, siete minutos; la UPD y el FIM, cinco minutos cada uno; y los congresistas no agrupados, tres minutos.

Señor Wilmer Rengifo Ruiz, puede terminar su exposición.

El señor RENGIFO RUIZ, Wilmer (PP).— Señor Presidente, en el artículo h) del texto sustitutorio que me han alcanzado, sí se contempla lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades.

Por otro lado, quiero hacer algunas sugerencias de redacción en el artículo 1.º, el cual señala: "La presente Ley norma la organización y ejecución de las elecciones municipales, [...]". Esta no es una norma, por lo que tendría que indicar: "La presente ley regula la organización y ejecución de la elecciones municipales, [...]". El mismo párrafo menciona: "[...] en concordancia con la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Elecciones y Ley de Elecciones Regionales"; propongo que señale: "[...] en concordancia con la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Elecciones, normas complementarias y conexas, y la Ley de Elecciones Regionales".

Eso es todo, señor Presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Tiene la palabra el congresista Del Castillo Gálvez.



El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).— Señor Presidente: Creo que deberíamos adoptar —y pido a todas las bancadas una reflexión mancomunada sobre el siguiente tema— un criterio sano en el tratamiento de estos asuntos.

Cuando se convocaba elecciones de cualquier tipo durante la última década, el gobierno de ese entonces aprobaba una serie de normas una vez convocadas las elecciones, a veces una semana antes de las elecciones, incluso, llegó al extremo de aprobar una norma entre la elección y la proclamación, para que los efectos de la proclamación tuvieran un sentido distinto al que tuvieron al momento de la convocatoria de elecciones. Ante estas circunstancias, desde la oposición democrática, siempre planteamos una cuestión de principio: una vez convocadas las elecciones todos deberíamos respetar el marco legal en que se produce la convocatoria a elecciones. Creo que es una sana práctica legislativa no incurrir en modificaciones legales, por más juiciosas que parezcan, cuando estamos en un proceso electoral.

El 19 de marzo, hace casi un mes, fueron convocadas, por Decreto Supremo N.º 021, las elecciones regionales y municipales para el domingo 17 de noviembre del presente año.

Cambiar las reglas de juego no es una buena práctica, por ejemplo, para postular a determinados cargos no se tendría que pedir licencia; cuando los parlamentarios queremos postular a algún cargo, no se nos pide que solicitemos licencia; hasta ahora tampoco la necesitaban los alcaldes, lo que cambiaría de aprobarse este proyecto.

Creo que esta no es una buena idea, como tampoco lo es la propuesta que señala que los alcaldes revocados no pueden postular. ¿Por qué? Porque la revocatoria puede responder a un momento político determinado que puede ser superado después; además, el pueblo es el que se tiene que pronunciar, no una revocatoria anterior que puede tener diversas razones de orden político.

Por consiguiente, para aplicar el sano principio de no legislar a posteriori de una convocatoria a elecciones sin discutir los temas de fondo —que no vienen al caso por ahora—, planteo, como cuestión previa e invoco a las bancadas presentes, que el Pleno del Congreso retire este proyecto porque no puede ser aplicable al próximo proceso electoral.

Hago esta solicitud a nombre de mi bancada. Comprendo que este proyecto contiene muchas propuestas y, de hecho, podemos compartir varias de ellas; pero este es un asunto de oportunidad.

Recuerdo la finesa de los constituyentes de 1979, y está en la Carta de ese entonces, cuando dijeron que las normas electorales del año 1979 no podían ser aplicables al siguiente año, en las elecciones de 1980, si no se diría que ellos legislaban a su favor, a favor de sus grupos políticos o en contra de terceros.

Lo correcto, en este caso, es dejar en suspenso este debate, que los cambios no procedan para esta elección. Después de las elecciones municipales, si alguien pretende retomar la iniciativa, con todo gusto, podremos discutirla y eventualmente apoyarla.

Pero, ahora, vía cuestión previa, el Congreso debe tomar una posición al respecto, señor Presidente.

Gracias.



El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Señores congresistas, ustedes saben que, por costumbre, cuando hay cuestiones previas, o se votan sin debate o se explican a la Asamblea para que esta se forme una opinión. En este caso, la Mesa opina que debe darse un breve debate, a fin de que el Pleno sepa exactamente de que se trata la cuestión previa.

Vamos a dar la palabra a parlamentarios de distintos grupos políticos, dos o tres que estén a favor e igual número que esté en contra. Hago presente que si todos los congresistas que hacen uso de la palabra están a favor, de todas maneras se votará la cuestión previa. De la misma manera, si todos los que intervienen están en contra, de todas maneras se votará la cuestión previa.

Tiene la palabra el congresista Guerrero Figueroa, por dos minutos.



El señor GUERRERO FIGUEROA (PP).— Señor Presidente: Hace aproximadamente dos años varios congresistas presentamos diversos proyectos de ley, hoy hay aproximadamente seis proyectos de ley sobre la materia.

La Comisión de Descentralización y Regionalización dictaminó antes del 19 de marzo acerca de la reforma constitucional del capítulo sobre descentralización; pero no sé cuáles fueron las razones por las que estos proyectos de ley que modifican la Ley de Elecciones Municipales no pasaron a la Comisión de Descentralización, y si se decretó su pase a las Comisiones de Constitución y de Gobiernos Locales. Esta última dictaminó el 20 de marzo, 240 días antes de las elecciones.

La reforma constitucional refleja la necesidad de transparencia en este proceso electoral, permitiendo que los candidatos presenten sus planes de gobierno para que la población los conozca a fin de que el debate no sea subjetivo; que las agrupaciones independientes presenten un determinado porcentaje de firmas; que las obligaciones a que se someten las listas estén suficientemente claras. Por lo tanto, se respetó lo que el pueblo quiere: transparencia en el proceso electoral, que no se utilicen recursos públicos para campañas electorales, que todo se realice de forma correcta.

No hay razón para oponerse a este proyecto de ley, pues la buena autoridad siempre va a ser elegida en cualquier condición.

Señor Presidente, si usted observa, en la Ley de Elecciones Regionales, hemos prohibido la postulación de los presidentes de los CTAR, si no han renunciado a sus cargos 120 días antes de la elección; pero ¿por qué una autoridad tiene que renunciar 120 días antes y otras no? ¿Qué corona tienen algunos? No encuentro ninguna razón lógica; la ley es igual para todos. Por qué los jefes de Foncodes, de Pronamachs u otros funcionarios que manejan recursos tienen que renunciar 120 días antes y otros no. Creo que la regla tiene que ser igual para todos.

Entonces, en la Ley de Elecciones Regionales, la voluntad está puesta, y se recordará que uno de sus artículos señala que la inscripción de las organizaciones políticas para participar en el proceso electoral regional también vale para el proceso local.

Por consiguiente, las leyes que regulan los procesos electorales regionales y municipales están íntimamente relacionadas y se presentan en forma conjunta. Otra cosa es la responsabilidad que tenemos los congresistas por no haber presentado oportunamente nuestras opiniones.

Desde este punto de vista, este proyecto de ley entra a debate a tiempo, porque todavía no hay movimiento o partido alguno inscrito. De lo contrario, tendríamos que alterar todo el cronograma del proceso electoral municipal, que sería totalmente diferente al cronograma del proceso regional, y eso no puede darse, porque las elecciones regionales y las municipales tienen que realizarse a la vez. El cronograma electoral tiene que ser uno solo, tal como ha sido coordinado con la ONPE y el Jurado Nacional de Elecciones, además tiene el visto bueno de este último organismo desde hace tiempo.

Por lo tanto, en forma técnica y clara, este proyecto expresa la voluntad del pueblo.

Me pide una interrupción la congresista Alfaro Huerta, si usted lo permite, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Congresista Guerrero Figueroa, le hago notar que el tiempo para que interviniera era dos minutos, y le hemos dado tres minutos. Le pido, por favor, que concluya diciendo si está a favor o en contra de la cuestión previa.

Por otro lado, la congresista Alfaro Huerta puede pedir la palabra, todavía nadie más lo ha hecho.

El señor GUERRERO FIGUEROA (PP).— Señor Presidente: Necesitaba alcanzar algunos elementos sobre este tema tan importante para el país. No le podemos vender al Perú gato por libre; aquellos que pretenden hacerlo solo por intereses políticos están engañando al país. Hoy debemos ser muy claros; los congresistas que venimos de provincias conocemos la situación y los que hemos sido alcaldes, más todavía.

Recordará usted, señor Presidente, cuando se modificó, en medio proceso electoral, el asunto de la revocatoria y presenté una moción que fue rechazada, aquí! En esa ocasión, la modificación sí fue en medio proceso electoral.

Quiero terminar diciendo que existe un dictamen de la Comisión de Gobiernos Locales aprobado por unanimidad; por lo tanto, corresponde debatirlo en este Pleno, ya con la confrontación de ideas, veremos si modificamos tal o cual artículo.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Parece ser que hay posiciones abiertamente encontradas sobre este asunto; entonces, vamos a avanzar con tranquilidad para escuchar todas las opiniones y tomar una decisión democráticamente.

Se dará a cada intervención tres minutos en vez de dos, y se abrirá otra vuelta si es necesario. Debemos asegurarnos que se expongan las dos posiciones.

Tiene la palabra la congresista Alfaro Huerta.



La señora ALFARO HUERTA (PP).— Presidente: Solo quiero decir que se debe diferenciar entre funcionarios designados y funcionarios elegidos; pero no entre un alcalde y un congresista, porque ambos han sido elegidos.

Este tema requiere mayor debate, porque cuando se presenta un congresista para ser reelecto no deja el cargo y un alcalde puede hacer lo mismo. Pienso que tiene razón el congresista Guerrero en lo que está planteando. En todo caso, esto hay que debatirlo; pero para unas próximas elecciones y que las reglas de juego sean las mismas.

Esa es mi opinión, señor Presidente; gracias.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Hay muchos congresistas interesados en hacer uso de la palabra, han pedido la palabra los señores Amprimo Plá, Noriega Toledo, Herrera Becerra.

Tiene la palabra el congresista Amprimo Plá.



El señor AMPRIMO PLÁ (UPD).— Presidente: En Primer lugar, no sé por qué para sustentar un tema hay que gritar, exasperarse y faltar a la verdad. Se ha dicho en esta Sala que el dictamen fue aprobado por unanimidad, lo que indica que el congresista Guerrero Figueroa no ha visto el dictamen, porque este ha sido aprobado por mayoría.

Entonces, con qué seriedad se sustentan posiciones si ni siquiera se leen los dictámenes, o es que se quiere sorprender a los parlamentarios. El dictamen ha sido aprobado ¡por mayoría!, pero en la Sala se ha dicho que fue aprobado por unanimidad, lo cual es absolutamente falso.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Disculpe que lo interrumpa congresista. Quiero explicar al congresista Chocano Olivera que, como presidente de la comisión, puede intervenir en cualquier momento del debate; lo que no puede hacer es interrumpir a un orador.

Entonces, apenas termine el señor Amprimo Plá le daremos la palabra.

Puede continuar, congresista Amprimo Plá.

El señor AMPRIMO PLÁ (UPD).— Presidente: Me he limitado a mencionar la información que contiene la agenda y el dictamen, que señalan que este último fue aprobado por mayoría, salvo que nos remitan información que no corresponde a la realidad, y no creo que sea así.

En segundo lugar, se ha dicho que no hay corona, pero parece que el señor Guerrero desconoce que los actuales presidentes de los CTAR ejercen el cargo a dedo, no han sido electos; por el contrario, los alcaldes son electos y se está pretendiendo recortarles su mandato, después de haber convocado a elecciones, como bien ha señalado el congresista Del Castillo.

En tercer lugar, se está afectando la gobernabilidad de las municipalidades. Todos sabemos que hay conflictos entre los alcaldes y los tenien-

tes alcaldes —no es el caso de Lima, dicho sea de paso— en la gran mayoría de municipalidades, y aquí, por fines electorales, se está creando el caos.

Además no se puede cambiar las reglas de juego cuando el partido ya se inició, como vamos a ampliar los arcos, cambiar el tamaño del área o el punto desde donde se tira los penales cuando ya empezó el partido; no es una posición democrática. No importa si el señor Guerrero tenía un proyecto anticipadamente, si el dictamen estaba previamente aprobado, lo cierto es que ya se han convocado las elecciones; por lo tanto, esta modificación de la Ley de Elecciones Municipales no puede debatirse en este momento. Entonces, o somos demócratas siempre o solo somos demócratas cuando estamos en minoría y no cuando estamos en mayoría.

Nada más, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Tiene la palabra el congresista Noriega Toledo.



El señor NORIEGA TOLEDO (PAP).— Señor Presidente: Como lo ha manifestado nuestro colega Jorge del Castillo, en el Hemiciclo hay varios ex alcaldes elegidos y reelegidos en procesos electorales anteriores, y ahora ellos, que en su momento fueron elegidos por la voluntad popular, quieren legislar en otro sentido.

Creo que hay interés para que, en las próximas elecciones, se elimine a los alcaldes, que tienen todo el derecho de participar en ellas, ya que estamos en un proceso abierto desde marzo. No es posible que en este Congreso haya ex alcaldes que han participado democráticamente en procesos anteriores, en los que nadie cambió las reglas de juego, y hoy se quiera cambiar las reglas para las elecciones del próximo noviembre.

Estamos de acuerdo en que estos cambios se hagan en el futuro, no ahora; que pasen las elecciones. No es correcto que personas que fueron alcaldes y que utilizaron esas oportunidades hoy estén en contra de ellas.

Cuando se convoca a elecciones, ya no debe haber modificaciones en la ley.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Tiene la palabra el congresista Herrera Becerra.



El señor HERRERA BECERRA (PP).— Señor Presidente: He suscrito este dictamen, pero tengo que admitir que todavía le faltan muchos puntos por precisar. Por ejemplo, el inciso c) del artículo 8.º establece, en lo que respecta a los impedimentos de candidatos, 120 días de licencia para aquellos funcionarios públicos que postulan a los cargos de alcalde o regidor. Esto tiene una grave contradicción con la Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo artículo 29.º, inciso 2), señala que se da licencia a los alcaldes por un período máximo de 45 días. Cuando se excede ese tiempo, el cargo puede ser declarado vacante. Este es un problema concreto que presenta este dictamen y que hay que solucionar.

Asimismo, hay que tomar en cuenta para este proyecto que el artículo 23.º de la Ley Orgánica de Municipalidades impide postular a los cargos de alcalde y regidor a los trabajadores municipales y a los servidores del Estado a los que se refiere la segunda parte del artículo 60.º de la Constitución de 1979.

Entonces, en honor a la verdad, hay que tratar de mejorar este texto, lo cual se podría hacer en la Comisión de Descentralización o en el debate.

Quiero sentar muy claramente mi posición sobre este asunto. La democracia es un sistema que consiste en darle credibilidad al Estado y a la ciudadanía, y eso se logra con la *predictividad*, es decir, con reglas de juego claras y transparentes. En ese sentido, no podemos cambiar las reglas de la noche a la mañana.

Por consiguiente, estoy a favor de la propuesta del congresista Del Castillo Gálvez, en el sentido de que tenemos que dar seriedad y objetividad a este proceso. Sugiero que se debata este tema, pero que el resultado del debate no rija en estas elecciones, sino en las próximas.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Tiene el uso de la palabra el congresista Chocano Olivera.



El señor CHOCANO OLIVERA (UN).— Señor Presidente: Solo quiero aclararle al congresista Amprimo que en mi sustentación nunca hable de unanimidad; dije mayoría con una sola abstención en la comisión, la del congresista Carhuaricra. Señalo esto para que las cosas queden claras.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Tiene la palabra el congresista Alva Castro.



El señor ALVA CASTRO (PAP).— Señor Presidente: Quiero expresar, a nombre de la Célula Parlamentaria Aprista, nuestro respaldo a la cuestión previa que se ha planteado.

Se han dado argumentos contundentes, con los que han incidido la mayoría de congresistas. Si ya se convocó a elecciones, ya se inició el proceso electoral y todos sabemos cuáles son las reglas a las cuales nos sometemos en este proceso electoral municipal y regional, ¿por qué las tenemos que cambiar ahora?

Si hoy tratamos de aprobar la propuesta presentada, se dará paso a que se produzcan otros cambios y eso no puede ocurrir. Hay que darle, como se ha señalado muy bien aquí, credibilidad al proceso electoral, pero también hay que darle gobernabilidad a los municipios.

Por eso, señor Presidente, la Célula Parlamentaria Aprista votará a favor de la cuestión previa.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Señor Pacheco Villar, tiene usted el uso de la palabra.



El señor PACHECO VILLAR (FIM).— Señor Presidente: El congresista Luis Guerrero ha solicitado que se le informe sobre cuál es exactamente la cuestión previa. Yo no quisiera intervenir sin que antes se atienda este pedido.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Entonces, en vista de que el señor Guerrero Figueroa quiere que se precise la naturaleza de la cuestión previa, le podemos dar la palabra al señor Del Castillo Gálvez, a fin de facilitar la continuidad del debate.



El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).— Señor Presidente, ya que me da la oportunidad, quiero recordarle al señor Guerrero, por intermedio de la Mesa, que él fue alcalde reelegido sin pedir licencia ni renunciar al cargo. La vaca no se acuerda cuando fue ternera.



El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Conforme a las reglas, le voy a dar la palabra al congresista Guerrero Figueroa apenas termine el congresista Del Castillo Gálvez.

Congresista Del Castillo Gálvez, precise usted, por favor, los términos de su propuesta.

El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).— Señor Presidente, en la cuestión previa que he planteado hay aspectos de orden constitucional. Creo que la Comisión de Constitución podría revisar este caso, no sé si alguna otra comisión también lo podría hacer; pero, por lo menos, la Comisión de Constitución podría estudiar este tema, porque, bajo el principio de igualdad, no puede presentarse que un grupo de ciudadanos esté sometido a un procedimiento y otro grupo, a otro procedimiento.

¿Qué pasa, señor Presidente, con el primer regidor que asume la alcaldía? ¿también tiene que pedir licencia? ¿Qué pasa con los otros regidores?

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Congresista Del Castillo Gálvez, le pido que nos diga cuál era la cuestión previa.

El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).— Señor Presidente, la cuestión previa es que este proyecto pase a la Comisión de Constitución para un mejor estudio.

Estoy seguro de que la Comisión de Constitución coincidirá con nosotros en postergar este proyecto de ley, pues no puede aprobarse una

norma que afecte el presente proceso electoral.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Congresista Guerrero Figueroa, tiene el uso la palabra.



El señor GUERRERO FIGUEROA (PP).— Señor Presidente: El congresista Del Castillo tiene que comprender que las leyes existen para ser cumplidas. Yo, para poder ser congresista, dejé de postular a la reelección para el cargo de alcalde. Llegué desde el llano al Congreso. No utilicé al partido, los votos o el dinero de un determinado gobierno. Sobre ese asunto tengo que ser claro.

Por otro lado, debo informar que la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales ya dio su opinión cuando se inhibió para posibilitar que el dictamen de la Comisión de Gobiernos Locales sea tratado en el Pleno.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Tiene la palabra el congresista Pacheco Villar.



El señor PACHECO VILLAR (FIM).— Señor Presidente: Entiendo que este es un problema político y tenemos que abordarlo como tal.

Por lo que se ha escuchado, hay cierto tipo de discrepancia, incluso en algunas bancadas; pero no es bueno llevar la discrepancia a un punto en el que no podamos dar un mensaje claro a la población sobre lo que veremos en el Congreso.

Me permito recordar, y el país lo sabe, que hay varios alcaldes corruptos que están haciendo mal uso del presupuesto de sus pueblos, incluso están atentando contra la democracia del país, que tanto nos ha costado recuperar.

Esos alcaldes tienen que saber de forma clara y contundente que no vamos a permitir que sigan postulando con el dinero del pueblo, que aquí los demócratas estamos en pie de lucha contra los corruptos montesinistas, fujimoristas que no tienen por qué tener...

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Congresista, solamente le pido que nos dé su opinión sobre la cuestión previa.

El señor PACHECO VILLAR (FIM).— Presidente, estoy haciendo uso del tiempo que me corresponde, usted nunca interrumpe a ningún compañero aprista, a pesar de que no lo quieren tanto como lo queremos en esta bancada.

Presidente, mi opinión es de indignación ante tantos alcaldes corruptos. En el uso de mi tiempo —quedan 47 segundos—, quiero decir que mi punto de vista es que usted, con ese manejo multipartidario que suele tener, no permita que el agua llegue al río, porque estoy convencido de que los compañeros de la Célula Parlamentaria Aprista no quieren proteger corruptos; al contrario, quieren dar gobernabilidad, por lo que no quieren que se cambien las reglas.

Sin embargo, debe quedar claro el mensaje de que no vamos a santiguar a los corruptos fujimoristas y montesinistas, y vamos a exigir que la Contraloría de la República actúe para que todos los corruptos pasen a la fiscalía y acompañen a Vladimiro Montesinos.

Nunca más corrupción, Presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Señor Pacheco Villar, no nos ha dicho su opinión sobre la cuestión previa.

El señor PACHECO VILLAR (FIM).— Presidente, he dicho claramente que hago una invocación para que usted, como Presidente del Congreso, vea de qué forma multipartidaria concertamos. Dije que el agua no llegue al río; tuve que decir, para que se me entienda mejor: que la sangre no llegue al río.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— La Mesa está sometida al juicio de los señores congresistas, lo cual es natural y democrático. Solo quiero recordar que al señor Del Castillo Gálvez, en su última intervención, lo interrumpí dos veces para decirle que precise la cuestión previa. En todo caso, no puede haber unanimidad en esta materia y toda crítica es uso democrático, que respeto mucho.

Tiene la palabra el congresista Chocano Olivera.



El señor CHOCANO OLIVERA (UN).— Señor Presidente: No tengo ánimo de dirigir el debate respecto de la cuestión previa; pero sí, la intención de orientar sobre lo que tenemos por delante.

La cuestión previa está orientada a no modificar las normas establecidas en la vigente Ley de Elecciones Municipales; sin embargo, el tener una reforma constitucional del capítulo sobre descentralización y que la Ley de Elecciones Municipales tiene que ser compatible con la Ley de Elecciones Regionales, pues ambos procesos serán ejecutados en la misma fecha, hace que la norma tenga que aprobarse en el Congreso.

Entonces, considero oportuno, para la primera aprobación, excluir del texto del proyecto de ley el inciso c) del artículo 8.º, referido a la licencia sin goce de haber por 120 días antes de las elecciones que deben solicitar el alcalde, el teniente alcalde, los regidores, los funcionarios y trabajadores que postulan en los comicios municipales. Por este aspecto, se podría estar distorsionando la discusión en el Congreso de la República.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Congreso, entonces, usted está proponiendo retirar del proyecto uno de los puntos que genera preocupación en el auditorio para facilitar un acuerdo.

El señor CHOCANO OLIVERA (UN).— Para una segunda discusión, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Para una discusión posterior.

El señor CHOCANO OLIVERA (UN).— Así es. De tal forma que podríamos someter a consideración del Pleno todo el proyecto menos el inciso c) del artículo 8.º, referido a la licencia de los funcionarios municipales, para que los congresistas puedan presentar sus aportes y lo aprueben.



El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Entonces, hay una modificación. Pido tomar nota.

El Presidente de la Comisión de Gobiernos Locales ha advertido que en este momento la mayor preocupación acerca del

proyecto son los 120 días de licencia. Por consiguiente, manifiesta que está dispuesto a retirar ese inciso y a discutir el resto del proyecto de ley.

El señor Bustamante Coronado ha pedido la palabra para una cuestión de orden.



El señor BUSTAMANTE CORONADO (FIM).— Señor Presidente, lo que estamos debatiendo es la cuestión previa; lo que plantea el presidente de la Comisión de Gobiernos Locales es una modificación que será vista en el debate del dictamen que se ha presentado.

Entonces, lo que tiene que hacerse es votar, a favor o en contra, la cuestión previa.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Lo que usted dice es correcto.

Lo que omití fue preguntar al congresista Del Castillo Gálvez si la afirmación del señor Chocano Olivera modificaba su cuestión previa, lo que haré después.

Entonces, hay ocho inscritos en la lista de oradores. Daremos dos minutos a cada uno para avanzar en esta materia.

Tiene la palabra la congresista Moyano Delgado.



La señora MOYANO DELGADO.— Presidente: Hay alcaldes fujimoristas que están siendo investigados y procesados por corrupción, pero no está bien que alguien se pare aquí y se refiera a alcaldes fujimoristas y montesinistas: No hay relación con Montesinos.

No se puede decir aquí que no se les puede dar el privilegio de postular; eso está mal, porque más de la mitad de los alcaldes del país han sido elegidos por Vamos Vecino y proclamados fujimoristas. La otra mitad ha sido elegida por Somos Perú, y algunos de ellos también están siendo procesados e investigados. Entonces, no se puede tratar este asunto de esa manera.

Por otro lado, acerca de la cuestión previa del congresista Jorge del Castillo, presenté un proyecto de ley antes de que el Presidente de la República proclame elecciones; pero la Comisión de Constitución y la Comisión de Gobiernos Locales

les no recogieron a tiempo este proyecto de ley; por eso, hoy, solicito que se considere.

Sin embargo, estando de acuerdo con lo que presenta y manifiesta el congresista Jorge del Castillo, tengo una preocupación, la cual es ¿qué hacemos con los alcaldes que utilizarían los recursos...

El señor HERRERA BECERRA (PP).— ¿Me permite una interrupción?

La señora MOYANO DELGADO.— Tengo poco tiempo para darle la interrupción congresista.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Se recuerda a los congresistas que la concesión de una interrupción es facultad del orador.



La señora MOYANO DELGADO.— Señor Presidente, le daré la interrupción al señor congresista, pero primero voy a terminar la idea.

Mi preocupación es ¿quién verificaría que no se usen los recursos, por ejemplo, del Programa del Vaso de Leche? Sabemos que hasta ahora se siguen usando, y la campaña ya empezó.

Cuando se convoca a elecciones, los alcaldes ya están haciendo sus campañas previas; y no quiero inmiscuirme ni generalizar, pero sí existen alcaldes que usan mal los recursos que manejan.

Presidente, concédame un poquito más de tiempo, así le puedo dar la interrupción al congresista que me la está solicitando.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Agréguese 15 segundos en la pantalla, si se puede.



El señor HERRERA BECERRA (PP).— Gracias, congresista, por permitirme esta pequeña interrupción.

Quiero señalar que en las elecciones municipales pasadas no ganó el fujimorismo; la mayor cantidad de candidatos que ganaron eran independientes.

La primera fuerza política, seguramente con muchas malas artes, fue el fujimorismo.

Esa era la aclaración, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Sigue muy animada la discusión.

Tiene la palabra el congresista Calderón Castillo.



El señor CALDERÓN CASTILLO (UPD).— Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero señalar mi apoyo a la cuestión previa presentada por el congresista Del Castillo y, a la vez, puedo decir que quienes hemos llegado al Congreso sin haber ocupado cargos públicos

antes —por ejemplo, haber estado en un concejo municipal— somos honestos.

Señor Presidente, este proyecto presentado pone en tela de juicio la honestidad de quienes han llegado al Congreso siendo alcaldes. ¿Por qué? Porque pueden decir que ellos han utilizado mal los recursos del Estado. No creo que eso sea lo que se pretende hacer con esta ley, pero sí puede dar lugar a dudar de la gestión de quienes han sido alcaldes.

Además debo señalar, acerca del procedimiento, que el Jurado Nacional de Elecciones envió sugerencias que no se discutieron en la Comisión de Gobiernos Locales, pero que han sido aceptadas.

Señor Presidente, el congresista Carhuaricra me pide una interrupción, con su venia se la concedo.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Con eso culmina su tiempo.

Puede interrumpir, congresista Carhuaricra Meza.



El señor CARHUARICRA MEZA (UPD).— Señor Presidente: No voy a pronunciarme por el fondo de este dictamen; sino señalaré con claridad que, debido al procedimiento, estoy de acuerdo con la cuestión previa. ¿Por qué? Porque no se ha planteado el contenido del dictamen aprobado por mayoría en

el seno de la Comisión de Gobiernos locales, sino que se han incluido automáticamente en él las sugerencias del Jurado Nacional de Elecciones, acerca de las cuales nosotros no tenemos conocimiento; por lo tanto, se han traído en forma directa al debate como parte del dictamen sin que hayan sido tratadas en la comisión.

Por ello, quiero recomendar, con el debido respeto, al congresista Chocano Olivera, presidente de la Comisión de Gobiernos Locales, que las sugerencias del Jurado Nacional de Elecciones sean tratadas como tales dentro de la respectiva comisión.

Muchísimas gracias, señor Presidente.



El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Señor Rodrich Ackerman, no caben precisiones en esta instancia, salvo que usted interrumpa o se sume a la relación de oradores.

Como es evidente, la lista de oradores se ha ampliado. Tratemos de concretar nuestros puntos de vista.

Tiene la palabra el congresista Flores Vásquez.

El señor FLORES VÁSQUEZ (PP).— Presidente, me pide una interrupción el congresista Rodrich Ackerman.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— El señor Rodrich Ackerman tiene hasta un minuto.



El señor RODRICH ACKERMAN (PP).— Presidente, la cuestión previa que pidió el congresista Del Castillo Gálvez consiste en que de aprobarse este proyecto de ley debería ser válido a partir de las siguientes elecciones y no de las convocadas para noviembre. Ese era el espíritu de la cuestión

previa que íbamos a votar, pero ya estamos debatiendo el fondo del asunto, sobre si los funcionarios deben pedir licencia o no.

¿Por qué usted no hace que se vote esa cuestión previa? o que se precise cuál es la cuestión previa, porque se están mezclando los temas, y estamos discutiendo el fondo del asunto.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— La Mesa concuerda con usted. Lamentablemente, una vez inscritos los oradores, no puedo quitarles el uso de la palabra, salvo que el Pleno apruebe cortar el debate.

Más bien, pido al Pleno que cerremos la lista de oradores con el señor Mera Ramírez —nos faltarían siete oradores, lo que representa 14 minutos—.

Continúe, congresista Flores Vásquez.



El señor FLORES VÁSQUEZ (PP).— Gracias, Presidente.

Yo he suscrito uno de los proyectos que postulan la modificación de algunos artículos de la Ley de Elecciones Municipales. No olvidemos que recientemente, en este Pleno, se modificó la Constitución en lo que se refiere a la descentralización y regionalización y se aprobó la Ley de Elecciones Regionales; por consiguiente, es pertinente que haya modificaciones en la Ley de Elecciones Municipales para concordarla con la Ley de Elecciones Regionales.

En ese sentido, estoy de acuerdo en que continúe el debate y se apruebe el proyecto que ha aprobado la Comisión de Gobiernos Locales.

Presidente, con su venia, le concedo una interrupción al congresista Guerrero Figueroa.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Congresista Guerrero Figueroa, solo tiene el tiempo que señala la pantalla.



El señor GUERRERO FIGUEROA (PP).— Muchas gracias, Presidente.

Solo quiero señalar, respecto de la cuestión previa que solicita que el proyecto regrese a la Comisión de Constitución, que la Comisión de Constitución ya dio su opinión; por eso, ha venido a este Pleno.

En ese sentido, la Comisión de Constitución ha sido clara con el acuerdo que debe figurar en las actas.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Congresista Flores-Aráoz Esparza, puede hacer uso de la palabra.



El señor FLORES-ARÁOZ ESPARZA (UN).— Señor Presidente: No es que estos proyectos de ley también hayan sido vistos en la Comisión de Constitución, sino que esta comisión se inhibió de dictaminar, porque ya había un dictamen de la Comisión de Gobiernos Locales; pero, en vista de las expresiones vertidas aquí, en el sentido de que habría que unificar reglas de elecciones municipales con reglas de elecciones regionales, y como el tema de regionalización fue tratado por la Comisión de Constitución, me parece atendible el pedido del doctor Del Castillo para que este asunto pase a la Comisión de Constitución por las implicancias que tiene —y no solamente por ello—.

Creo que cuando ya hay un proceso electoral en marcha y algún grupo político se expresa respecto de a quien pudiera afectar o favorecer la modificación de una norma, ya se estaría, en alguna medida, legislando no por la naturaleza de las cosas, sino por la diferencia de las personas, lo que no permite la Constitución del Estado.

Más aún, ya tenemos un proceso que ha sido bastante perturbado, pues hemos dado una Ley de Elecciones Regionales sin tener aún la Ley de Bases de Regionalización y los organismos electorales están en dimes y diretes.

Por otro lado, hay un proceso de verificación de firmas que se ha hecho tomando de base el 2,5% del total de electores hábiles, y algunos no lo han alcanzado. Con este proyecto se estaría reduciendo el número de firmas requeridas para movimientos regionales cuando ya hay un proceso en trámite.

Incluso se modificaría una regla de juego sobre las listas regionales o locales para las que se estaría pidiendo número y no símbolo, como lo tienen las agrupaciones políticas.

Todo esto me lleva a pensar que lo más correcto, lo más conveniente —para no hablar de corrección— es que este asunto pase a la Comisión de Constitución, conforme lo ha solicitado Jorge del Castillo.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Tiene la palabra el congresista Mena Melgarejo.



El señor MENA MELGAREJO (PP).— Señor Presidente: He solicitado el uso de la palabra para manifestar, en primer lugar, que el desarrollo de la sociedad no es estático, es dinámico; por lo tanto, no podemos basarnos en argumentos del año 1979.

En segundo lugar, como miembro de la Comisión de Gobiernos Locales, no me he tomado la libertad de plantear un proyecto de ley porque se me ocurre o porque pretendo perseguir a alguien. Naturalmente, hay pecadores como también hay justos entre los alcaldes.

¿Cuál es el resultado de la Ley de la Revocatoria? Que hay muchas demandas para revocar alcaldes. ¿Qué significa eso? Que hay corrupción, y nosotros buscamos democracia, no corrupción.

En ese sentido, lo único que pretende la Comisión de Gobiernos Locales es establecer reglas de juego para que no haya más corrupción y, de esa manera, cuidar los escasos recursos presupuestales de los pueblos, tanto del gobierno distrital como de los gobiernos provinciales.

Finalizo mi intervención advirtiendo que aquí no hay capricho, no hay pretensión de cambiar las reglas de juego. Se ha dicho que a estas alturas del proceso electoral no se puede cambiar las reglas de juego, y ese es un argumento de peso que respaldo porque es justo.

Muchas gracias.

Me pide una interrupción el colega Almerí Veramendi.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Tiene la interrupción, congresista Almerí Veramendi.



El señor ALMERÍ VERAMENDI (PP).— Gracias, señor Presidente.

En realidad se ha generado una confusión en la cuestión previa planteada por el congresista Del Castillo, porque el congresista Del Castillo primero planteó el rechazo a este dictamen; posteriormente hizo otra propuesta.

Señor Presidente, creo, como fundamento esencial, que la Comisión de Constitución del Congreso no puede inhibirse de emitir opinión en un asunto importante, necesario y que está dentro del marco legal de la Constitución.

Por lo tanto, solicito que la cuestión previa sea en el sentido de que este dictamen regrese a la Comisión de Constitución y que esta obligatoriamente —su presidente no está en la Sala— presente una posición al respecto.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Entiendo que el congresista Del Castillo Gálvez dijo algo muy similar, pero vamos a preguntarle para que no quepa duda.



El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).— Señor Presidente: En efecto, cuando se me preguntó, yo contesté que enviar el proyecto a la Comisión de Constitución, que no ha emitido opinión, es un paso. Estoy de acuerdo con esa propuesta.

También quiero precisar que he conversado con el presidente de la Comisión de Gobiernos Locales, el ingeniero Chocano Olivera. Lamentablemente, no hemos concordado la fórmula. Creo que lo que él había propuesto no era retirar la parte que genera controversia, sino que se debatiera al final, lo cual no es retirarla.

Entonces, como no hay concordancia, insisto en la cuestión previa que coincide con la del señor Almerí Veramendi.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Tiene la palabra el congresista Lescano Ancieta.



El señor LESCANO ANCIENTA (UPD).— Señor Presidente: En primer lugar, quiero plantear que se incluya en el dictamen el Proyecto de Ley N.º 2510, que hemos presentado varios congresistas de la Unión Parlamentaria Descentralista.

En segundo lugar, solo quiero hacer una fundamentación técnica jurídica: las leyes se expiden para hechos futuros; en conse-

cuencia, es pertinente y totalmente legal poner algunos plazos para evitar errores del pasado. Por ejemplo, establecer que el alcalde tiene que pedir licencia 120 días antes de las elecciones para evitar que se disponga indebidamente de las arcas del Tesoro Público.

Me parece prudente que se apliquen esos mandatos en procesos futuros, como las elecciones de noviembre próximo. Consecuentemente, no veo ningún motivo para evitar que se incluyan normas de esa naturaleza que darían mayor transparencia al proceso electoral municipal.

Esto tendría que debatirse de todas maneras en la Comisión de Gobiernos Locales o en la Comisión de Constitución.

Además, se podrían discutir otros proyectos que no han sido incluidos en el dictamen correspondiente. Hay muchos colegas congresistas que han presentado proyectos que establecen algunas otras propuestas que pueden enriquecer este proyecto de ley.

Por lo tanto, vemos prudente que se incluyan algunos aportes en el proyecto de ley; pero tiene que ser debatido con mayor serenidad, tranquilidad, regresando el proyecto a las comisiones de Gobiernos Locales y de Constitución.



El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Está claro que si un proyecto regresa a comisiones, el Pleno de todas maneras lo volverá a tratar cuando la comisión emita su dictamen, y al volver a verlo puede plantear cualquier corrección, no solo de aspectos constitucionales.

Tiene la palabra el congresista Bustamante Coronado, por dos minutos.



El señor BUSTAMANTE CORONADO (FIM).— Señor Presidente: La Comisión de Gobiernos Locales ha debatido y emitido su dictamen concienzudamente. Con esta cuestión previa, parece —ya lo han señalado congresistas que me han antecedido en el uso de la palabra— que quisiéramos avalar la corrupción de los alcaldes de algunos distritos y provincias del interior de nuestra patria.

Los que somos representantes de las provincias sabemos perfectamente que si seguimos manteniendo esa ley de elecciones municipales, que fue aprobada en un régimen dictatorial, de corrupción, estaríamos manteniendo la corrupción en el futuro.

Por lo tanto, estoy en contra de la cuestión previa presentada por el congresista Del Castillo Gálvez.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Tiene la palabra el congresista Carrasco Távara.



El señor CARRASCO TÁVARA (PAP).— Señor Presidente: La cuestión previa del colega Del Castillo Gálvez plantea que el dictamen de la Comisión de Gobiernos Locales pase a la Comisión de Constitución.

El asunto parecería un poco conflictivo en principio, pero no lo vemos así, pues hay dos aspectos bien claros: en primer lugar, estamos, como se ha dicho, en un proceso electoral en marcha y, en segundo lugar, el proyecto de la Comisión de Gobierno Locales afectaría los derechos de los ciudadanos que fueron elegidos por el pueblo, ya que se les quiere recortar el mandato a los actuales alcaldes con el propósito de que renuncien o pidan licencia del cargo.

Por otro lado, hay otro asunto que se ha mencionado en el debate y con el cual tampoco estoy de acuerdo: algunos congresistas han manifestado que existen numerosos alcaldes corruptos. Esto debe ser cierto desde el momento en que tienen voz para decirlo en el Congreso; pero la práctica de mencionar corruptos en forma genérica no es buena.

Entonces, sería bueno que los señores congresistas que hablan de alcaldes corruptos, contra los que pretenden luchar, digan nombres para que los señores alcaldes llamados corruptos puedan defenderse.

Finalmente, debo decir que estoy de acuerdo con la cuestión previa del congresista Del Castillo Gálvez.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Tiene la palabra el congresista Santa María Calderón.

El señor SANTA MARÍA CALDERÓN (PAP).— Señor Presidente, el congresista Rodrich Ackerman me pide una interrupción.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Señor Rodrich Ackerman, recuerde el tiempo máximo.



El señor RODRICH ACKERMAN (PP).— Gracias, Presidente; gracias, congresista Santa María Calderón.

Presidente, usted dijo que con la intervención del congresista Mera Ramírez concluía el debate de la cuestión previa. De acuerdo con el cuadro aprobado por la Junta de Portavoces, la discusión de todo este tema tomaría 38 minutos; pero ya vamos una hora y media solo en la cuestión previa que hasta ahora no ha sido precisada para ser votada.

Gracias.



El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— La Mesa aclara que la cuestión previa sí ha sido precisada, consiste en que la iniciativa legislativa vaya a la Comisión de Constitución, para que ella dictamine.

Asimismo, como se trata de un asunto muy importante y se inscribieron 15 oradores, el tiempo ha tenido que ampliarse. No obstante, después de la intervención del señor Mera Ramírez, vamos a votar.

Congresista Santa María Calderón, puede continuar.



El señor SANTA MARÍA CALDERÓN (PAP).— Señor Presidente: Las elecciones se están realizando desde el día que fueron convocadas. Vale decir que estamos usando el contrato social que constituye tanto la Constitución Política del país como las leyes conexas y complementarias.

Por lo tanto, la modificación de esta ley, cuando está vigente un contrato, corre el riesgo de ser declarada inconstitucional por haberse realizado durante la carrera electoral. Con esto se arriesga la seriedad y la majestad del Congreso de la República.

Por otro lado, quiero levantar el cargo que se ha hecho contra los alcaldes —no es el caso de mi partido tener alcaldes corruptos— porque hacer una generalización como la que se ha hecho lesiona al municipio, institución que sustenta la pirámide del Estado. Además, al pueblo le va a ser difícil distinguir entre los alcaldes corruptos y los que no lo son; sin embargo, los congresistas tenemos la facultad y la obligación de fiscalizar. Si sabemos que hay alcaldes corruptos, tenemos el deber de denunciarlos, mas no en fardo cerrado; no podemos lesionar de esa manera la honorabilidad de los alcaldes dignos de todo el Perú.

Por lo tanto, pido que quienes están en contra de la cuestión previa no utilicen de sustento la moralización, porque valdría la pena decir —como alguien ya lo dijo— ¿quién moraliza a los moralizadores? Que ellos, en el ejercicio de sus facultades, denuncien, no se escuden en la moralización y piensen en la estabilidad del país, que requiere una legislación permanente, *per secula*, mucho más ahora que ya empezó la carrera electoral.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Tiene la palabra el congresista Mera Ramírez.



El señor MERA RAMÍREZ (UPD).— Señor Presidente: Hay congresistas que dicen conocer casos de alcaldes corruptos, pero no los denuncian. Coincido con el congresista Santa María, en el sentido de que es deber de todos nosotros denunciar esos casos.

Lo que sucede es que hay congresistas cuyas esposas, hermanos o familiares directos están postulando a alcaldes, y quieren crear caos y desgobierno en las municipalidades para favorecer a sus candidatos. Entonces, quieren hacer una ley a medida de sus familiares.

Por lo tanto, no se puede cambiar las reglas de juego, porque ya las elecciones han sido convocadas y es anticonstitucional.

Señor Presidente, por eso estoy a favor de la cuestión previa presentada, a fin de que el proyecto vaya a la Comisión de Constitución.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Señores congresistas, registren la asistencia para votar la cuestión previa.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Se encuentran presentes 96 señores representantes.

La cuestión previa consiste en que este proyecto pase a la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales, para que esta dicamine en el plazo de 15 días.

Se va a votar.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 77 votos a favor, nueve en contra y cinco abstenciones, la cuestión previa planteada por el señor Del Castillo Gálvez, en el sentido de que el proyecto pase a la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales para que dictamine en el plazo de 15 días.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Ha sido aprobada la cuestión previa.

Se deja constancia del voto a favor del congresista Rodrich Ackerman.

"Votación de la cuestión previa del congresista Del Castillo Gálvez"

Señores congresistas que votaron a favor: Acuña Peralta, Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Almerí Veramendi, Alva Castro, Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Benítez Rivas, Cabanillas Bustamante de Llanos, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Carrasco Távara, Chávez Chuchón, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, De la Puente Haya de Besaccia, Del Castillo Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Díaz Peralta, Diez Canseco Cisneros, Estrada Pérez, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Franceza Marabotto, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, González Salazar, Guerrero Figueroa, Herrera Becerra, Heysen Zegarra, Hildebrandt Pérez Treviño, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Latorre López, León Flores, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Martínez Gonzales, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Merino de Lama, Molina Almanza, Morales Castillo, Morales Mansilla, Moyano Delgado, Mufarech Nemy,

Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Olaechea García, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Marciano), Requena Oliva, Robles López, Salhuana Cavides, Sánchez Mejía, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Tait Villacorta, Tapia Samaniego, Valdez Meléndez, Valdivia Romero, Velásquez Quesquén, Velásquez Rodríguez, Villanueva Núñez y Yanarico Huanca.

Señores congresistas que votaron en contra: Bustamante Coronado, Chamorro Balvín, Higuchi Miyagawa, Infantas Fernández, Núñez Dávila, Oré Mora, Pacheco Villar, Rengifo Ruiz (Wilmer) y Vargas Gálvez de Benavides.

Señores congresistas que se abstuvieron: Alvarado Dodero, Chocano Olivera, Devescovi Dzierson, Figueroa Quintana y Zumaeta Flores."



El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Congresistas, informo que la Comisión de Economía nos pide, a través de una carta, que se postergue el tratamiento de los proyectos de ley por los que se propone la ley sobre juegos de casino y máquinas tragamonedas.

El siguiente proyecto trata a cerca del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre; pero, al no encontrarse el presidente de la Comisión de Ambiente, Ecología y Amazonía, pasamos al Proyecto de Ley N.º 966/2001.

Ley N.º 27757

Se aprueba el texto sustitutorio, contenido en el dictamen de la Comisión de Energía y Minas, en virtud del cual se prohíbe la importación de bienes, maquinaria y equipos usados que utilicen fuentes radiactivas

Continúa en las págs. 1909 y 1951.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisiones de Energía y Minas con una fórmula sustitutoria sobre el Proyecto de Ley N.º 966/2001-CR, mediante el cual se propone prohibir la importación de bienes, maquinarias y equipos usados que utilicen fuentes radiactivas (al respecto la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Pymes también presenta un dictamen con un texto sustitutorio).(*)

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Tiene la palabra el congresista Carrasco Távora, presidente de la Comisión de Energía y Minas.



El señor CARRASCO TÁVARA (PAP).— Señor Presidente: Sobre este dictamen, las Comisiones de Energía y Minas e Industria, Comercio, Turismo y Pymes han emitido dictámenes muy parecidos, con algunas variantes. Frente a esta situación, coordinamos con la Comisión de Industria y hemos coincidido en presentar al Pleno del Congreso un proyecto unificado.

Por consiguiente, voy a remitir a la Mesa, a efectos de que se dé lectura, dicho dictamen.



—Reasume la Presidencia el señor Jorge del Castillo Gálvez.

El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).— Se sacarán copias para que sean distribuidas.

Dese lectura al texto.

El RELATOR da lectura:

"LEY DE PROHIBICIÓN DE LA IMPORTACIÓN DE BIENES, MAQUINARIA Y EQUIPOS USADOS QUE UTILICEN FUENTES RADIATIVAS

Artículo 1.º.— Objeto de la Ley

Prohíbese la importación de equipos usados que utilicen fuentes radiactivas sea para fines médicos, industriales, de investigación o de comercialización cuya vida útil sea inferior a la mitad de lo que le correspondería a uno nuevo. Asimismo, queda prohibido recibir en donación equipos con las características referidas por el presente artículo.

El reglamento de la presente ley establecerá el mecanismo para acreditar la vida útil del bien (equipo) o producto a ser importado.

Artículo 2.º.— Rol contralor del IPEN

Las personas naturales o jurídicas que importen bienes y productos nuevos o usados que sean o utilicen fuentes de radiaciones ionizantes, debe-

rán solicitar previamente al Instituto Peruano de Energía Nuclear la licencia que le faculte realizar la actividad respectiva.

Artículo 3.º.— Lista de bienes y productos con riesgo radiactivo

El Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta del Instituto Peruano de Energía Nuclear, elaborará una lista de bienes y productos que sean o utilicen fuentes de radiaciones ionizantes, que requieran autorización de importación expedida por el Instituto Peruano de Energía Nuclear. Asimismo se detallará aquellos bienes y productos cuya importación está totalmente prohibida.

Dicha lista se aprobará mediante decreto supremo con el detalle de la partida arancelaria correspondiente.

Artículo 4.º.— Sanciones y Penalidades

El funcionario público y las personas naturales y jurídicas que infrinjan lo dispuesto en la presente Ley incurrirán en el delito tipificado en el artículo 307-A.º del Código Penal vigente, sin perjuicio de las sanciones civiles y administrativas a que hubiere lugar.

Artículo 5.º.— Acciones complementarias

El Instituto Peruano de Energía Nuclear adoptará las medidas complementarias para el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Ley.

Artículo 6.º.— Algunas excepciones

Las disposiciones contenidas en el artículo 12.º del Decreto Legislativo N.º 668 no son de aplicación para la importación de los bienes y productos a que se refiere la presente ley.

Artículo 7.º.— Papel de la Contraloría General de la República

La Contraloría General de la República, en uso de la atribución contenida en el literal II), artículo 19.º del Decreto Ley N.º 26162, Ley del Sistema Nacional de Control, auditará la gestión que declara prohibida o controlada la importación de bienes y productos a que se refiere la presente Ley, observando que dichas disposiciones sean compatibles con las medidas que se adopten internacionalmente.

Artículo 8.º.— Norma derogatoria

Derógase o modifíquese las disposiciones que se opongan a lo establecido en la presente ley".

El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).— Prosiga, congresista Carrasco Távара.

El señor CARRASCO TÁVARA (PAP).— Señor Presidente: Entonces, el dictamen materia de acuerdo con la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Pymes tiene por objeto reforzar las funciones de control y fiscalización del Instituto Peruano de Energía Nuclear con relación al uso de fuentes de radiaciones ionizantes en el territorio nacional.

Este proyecto tiene evidentemente su razón de ser, pues, en el Perú, desde 1992, se han dictado un conjunto de normas mediante las cuales se tiende a la libre importación y comercio, sin excepción ni restricción alguna.

Existe un conjunto de normas que hasta la fecha han impedido que, mediante decreto supremo o resolución ministerial o por acción del Instituto Peruano de Energía Nuclear, se haya controlado el ingreso a territorio nacional de productos que contienen elementos radiactivos ionizantes y que por estar dentro del llamado libre mercado, es decir, sin control ni regulación alguna, no conocemos cuáles son los daños que puedan estar causando a la población.

En este orden de ideas, el artículo 96.º y siguientes de la Ley General de Salud establecen medidas de protección y prevención en caso de importación de sustancias o productos considerados peligrosos. Al respecto, el artículo 59.º de la Constitución señala que el Estado estimula la creación de riqueza y garantiza la libertad de trabajo y la libertad de empresa, siempre que dichas libertades no lesionen la salud ni la seguridad pública.

Por otro lado, el Decreto Legislativo N.º 668 otorga garantías para el libre comercio exterior e interior como condición fundamental para el desarrollo del país. El artículo 12.º de este dispositivo legal establece que el Estado garantiza el derecho de toda persona natural o jurídica a realizar operaciones de comercio exterior sin prohibiciones ni restricciones pararancelarias ni de ningún otro tipo, quedando, por lo tanto, sin efecto las licencias, dictámenes, visaciones previas y consulares, registros de importación, registros de cualquier naturaleza y condicionamientos previos que afecten la importación o exportación de bienes.

No obstante, el Reglamento de Seguridad Radiológica, aprobado por Decreto Supremo N.º 009-97-EM, estipula que la importación de fuentes de radiaciones ionizantes es una actividad que debe realizarse bajo un control y procedimiento estricto. Pero dicho control no puede cumplirse, y no se cumple debido a que existen una serie de normas de mayor jerarquía que lo impiden.

Por estas razones, se pone en debate este dictamen que debe convertirse en la ley de prohibición de importación de bienes, maquinarias y equipos usados que utilicen fuentes radiactivas.

Solicito a los señores congresistas se sirvan votar a favor de este proyecto, aprobado por unanimidad en la Comisión de Energía y Minas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).— Tiene la palabra el congresista Mufarech Nemy, presidente de la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Pymes, por seis minutos.



El señor MUFARECH NEMY (PP).— Señor Presidente: Actualmente existen formas encubiertas de introducir a nuestro país residuos radiactivos. Se utilizan otros nombres, como "material para reciclaje", "materia prima", o se importan o se aceptan donaciones de equipos o máquinas con fuentes radiactivas próximas a darse de baja.

Por ello, el dictamen en discusión plantea la necesidad de limitar la importación y donación de equipos usados que utilicen fuentes radiactivas.

Este proyecto de ley cuenta con la opinión favorable de los Ministerios de Energía y Minas y de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales. Estos han expresado su conformidad con este proyecto, por cuanto contribuirá a reforzar las funciones de control y fiscalización que ejecuta el IPEN para garantizar la seguridad y protección de las personas con respecto del uso de fuentes de radiación en el territorio nacional. De esta manera se controlará el tráfico ilícito de material radiactivo y se prevendrán daños injustificados en la salud de la población.

La Constitución Política señala que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equili-

brado y adecuado para el desarrollo de su vida y que es responsabilidad del Estado cuidar la salud pública; sin embargo, nuestro país ha abierto sus puertas a sustancias y aparatos cuya comercialización ha sido prohibida en otros países, por estar descontinuados y ser peligrosos. Esto tiene graves consecuencias para la salud pública y el medio ambiente.

Por ello, consideramos que el Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN), dada su función de control y fiscalización en esta materia, podrá controlar la importación de fuentes de radiaciones ionizantes usadas bajo un procedimiento estricto, ahora más que nunca, ya que se sabe que anualmente se genera en todo el mundo alrededor de 200 mil metros cúbicos de desechos de nivel bajo e intermedio de radiactividad y 10 mil metros cúbicos de desechos de alto nivel de radiactividad.

Por lo expuesto, resulta indispensable ejercer un control del tráfico ilícito de material nuclear y radiactivo, que ocurre en el mundo, así como resolver el problema de la importación de bienes y productos que representan una amenaza para la salud pública y el ambiente.

Por consiguiente, solicito a la Representación Nacional aprobar el texto sustitutorio que tiene en su poder.

Muchas gracias.



El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).— La Presidencia comunica que, habiendo sido dictaminado por unanimidad este proyecto y según el segundo párrafo del inciso b) del artículo 55.º del Reglamento del Congreso, cada grupo parlamentario tendrá dos minutos como

máximo para exponer su posición sobre esta materia.

Tiene la palabra el congresista Carrasco Távara.



El señor CARRASCO TÁVARA (PAP).— Señor Presidente, le pido que tenga la gentileza de dar lectura a un documento del Instituto Peruano de Energía Nuclear, que ha ingresado hoy a la Comisión de Energía y Minas, para conocimiento del Pleno del Congreso.

El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).— Daremos cuenta del documento al final.

Tiene la palabra el congresista Sánchez Mejía.



El señor SÁNCHEZ MEJÍA (PP).— Presidente: Esta iniciativa legislativa fue aprobada por unanimidad en ambas comisiones, y nosotros la vamos a apoyar.

Advertimos dos beneficios de la aprobación del dictamen en debate: en primer lugar, contribuirá a reforzar las funciones de control y fiscalización que ejecuta el Instituto Peruano de Energía Nuclear para evitar accidentes producidos por el uso de fuentes de radiación ionizante en el territorio nacional y, por tanto, para prevenir riesgos injustificados en la salud de las personas.

En segundo lugar, ayudará al control y vigilancia del tráfico ilícito de materiales radiactivos.

Esta es una norma específica requerida por la población, que espero que no sea letra muerta, en el sentido de que reconoce el derecho de toda persona a gozar de un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el desarrollo de su vida.

Por lo tanto, apoyamos esta propuesta de las comisiones dictaminadoras.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).— Tiene la palabra el congresista Bustamante Coronado, por dos minutos.



El señor BUSTAMANTE CORONADO (FIM).— Presidente: Este texto sustitutorio, que a cabo de recibir, es el resultado del consenso entre el presidente de la Comisión de Energía y Minas y el presidente de la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Pymes. Esta iniciativa legislativa recoge el contenido

de los proyectos presentados por los colegas congresistas, que fueron realizados en aras de la salud y la conservación del medio ambiente.

Yo, como médico, y los miembros de mi bancada, el Frente Independiente Moralizador, apoyaremos este texto sustitutorio.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Como no hay otro pedido de intervención, se le pregunta al congresista Carrasco Távora, presidente de la comisión, si tiene algún comentario final a cerca de la materia, antes de someterla a votación.

El señor CARRASCO TÁVARA (PAP).— Ninguno, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).— Entonces, vamos a proceder a votación.

Señores congresistas, registren su asistencia, mientras se da lectura al documento enviado por el IPEN, que ha sido entregado a la Mesa por el presidente de la comisión.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El RELATOR da lectura:

"Oficio N.º 88-02-IPEN

Señor congresista
José Carrasco Távora
Presidente de la Comisión de Energía y Minas
del Congreso de la República

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al proyecto de ley que prohíbe la importación de bienes, maquinarias y equipos usados que utilicen fuentes radiactivas, y manifestarle que ratificamos nuestra opinión favorable a los términos expresados en el referido proyecto.

Cabe mencionar que la pronta aprobación del proyecto de ley reforzará las funciones de regulación y control que le han sido encargadas al Instituto Peruano de Energía Nuclear.

Es propia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,

Dr. MODESTO MONTOYA ZAVALETA
Presidente
Instituto Peruano de Energía Nuclear".

El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).— Han registrado su asistencia 82 señores congresistas.

Se va a votar.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 68 votos a favor; cuatro en contra y cuatro abstenciones, el texto del proyecto de ley que prohíbe la importación de bienes, maquinaria y equipos usados que utilicen fuentes radiactivas.



El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).— Ha sido aprobado el proyecto de ley.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Martínez Gonzales, Vargas Gálvez de Benavides, Núñez Dávila y Ferrero Costa.

—El texto aprobado es el siguiente:

"El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY DE PROHIBICIÓN DE LA IMPORTACIÓN DE BIENES, MAQUINARIA Y EQUIPOS USADOS QUE UTILICEN FUENTES RADIATIVAS

Artículo 1.º.— Objeto de la Ley

Prohíbase la importación de equipos usados que utilicen fuentes radiactivas sea para fines médicos, industriales, de investigación o de comercialización cuya vida útil sea inferior a la mitad de lo que le correspondería a uno nuevo. Asimismo, queda prohibido recibir en donación equipos con las características referidas por el presente artículo.

El Reglamento de la presente Ley establecerá el mecanismo para acreditar la vida útil del bien (equipo) o producto a ser importado.

Artículo 2.º.— Rol contralor del IPEN

Las personas naturales o jurídicas que importen bienes y productos nuevos o usados que sean o utilicen fuentes de radiaciones ionizantes deberán solicitar previamente al Instituto Peruano de Energía Nuclear la licencia que le faculte realizar la actividad respectiva.

Artículo 3.º.— Lista de bienes y productos con riesgo radiactivo

El Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta del Instituto Peruano de Energía Nuclear, ela-

borará una lista de bienes y productos que sean o utilicen fuentes de radiaciones ionizantes que requieran autorización de importación expedida por el Instituto Peruano de Energía Nuclear. Asimismo, se detallará aquellos bienes y productos cuya importación está totalmente prohibida.

Dicha lista se aprobará mediante Decreto Supremo con el detalle de la partida arancelaria correspondiente.

Artículo 4.º.— Sanciones y penalidades

El funcionario público y las personas naturales y jurídicas que infrinjan lo dispuesto en la presente Ley incurrirán en el delito tipificado en el artículo 307.º-A del Código Penal vigente, sin perjuicio de las sanciones civiles y administrativas a que hubiere lugar.

Artículo 5.º.— Acciones complementarias

El Instituto Peruano de Energía Nuclear adoptará las medidas complementarias para el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Ley.

Artículo 6.º.— Algunas excepciones

Las disposiciones contenidas en el artículo 12.º del Decreto Legislativo N.º 668 no son de aplicación para la importación de los bienes y productos a que se refiere la presente Ley.

Artículo 7.º.— Papel de la Contraloría General de la República

La Contraloría General de la República, en uso de la atribución contenida en el literal II), artículo 19.º del Decreto Ley N.º 26162, Ley del Sistema Nacional de Control, auditará la gestión que declara prohibida o controlada la importación de bienes y productos a que se refiere la presente Ley, observando que dichas disposiciones sean compatibles con las medidas que se adopten internacionalmente.

Artículo 8.º.— Norma derogatoria

Derógase o modifícase las disposiciones que se opongan a lo establecido en la presente Ley.

Comuníquese, etc."

"Votación del Texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 966/2001-CR

Señores congresistas que votaron a favor: Alejos Calderón, Almerí Veramendi, Alva Castro,

Alvarado Doderó, Arpasi Velásquez, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Cabanillas Bustamante de Llanos, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Carrasco Távora, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chávez Trujillo, Chocano Olivera, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, De la Puente Haya de Besaccia, Delgado Núñez del Arco, Díaz Peralta, Figueroa Quintana, Flores Vásquez, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, González Salazar, Guerrero Figueroa, Herrera Becerra, Heysen Zegarra, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Infantas Fernández, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Latorre López, León Flores, Lescano Ancieta, Maldonado Reátegui, Mena Melgarejo, Merino de Lama, Molina Almanza, Morales Castillo, Morales Mansilla, Mufarech Nemy, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Oré Mora, Pacheco Villar, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Marciano), Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Robles López, Rodrich Ackerman, Sánchez Mejía, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Tapia Samaniego, Townsend Diez-Canseco, Valdivia Romero, Velásquez Rodríguez, Villanueva Núñez y Yanarico Huanca.

Señores congresistas que votaron en contra: Alfaro Huerta, Ayaipoma Alvarado, Llique Ventura y Salhuana Cavides.

Señores congresistas que se abstuvieron: Chuquival Saavedra, Flores-Aráoz Esparza, Franceza Marabotto y Valenzuela Cuéllar."

Ley N.º 27700

Se debate la insistencia que recomienda la Comisión de Trabajo en la autógrafa de ley, observada por el Poder Ejecutivo, que precisa el derecho de los trabajadores que cesan de mantener su seguro de vida, y se pasa a un cuarto intermedio

Antecedente: PLO-2001 - Tomo III, págs. 2201 a 2203.
Autógrafa observada por el Poder Ejecutivo, 13-12-01.
Continúa en la pág. 935.

El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).— El siguiente proyecto, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Trabajo, que recomienda insistir en la autógrafa del Proyecto de Ley N.º 596/2001-CR, observada por el Poder Ejecutivo, mediante la cual se precisa el derecho de los trabajadores que cesan de mantener su seguro de vida. (*)

El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).— Puede hacer uso de la palabra el presidente de la Comisión de Trabajo, el congresista Negreiros Criado.



El señor NEGREIROS CRIADO (PAP).— Señor Presidente: La Comisión de Trabajo recomienda la insistencia en la autógrafa del Proyecto de Ley N.º 596/2001 por razones de orden constitucional, ya que el Decreto Supremo N.º 024-2001-TR desnaturaliza lo dispuesto por el Decreto Legislativo

N.º 688, Ley de Consolidación de Beneficios Sociales.

En primer lugar, el Decreto Supremo N.º 024-2001-TR afecta el principio de igualdad ante la ley, porque los trabajadores que cesaron antes de julio de 2001 tienen el beneficio del seguro de vida en los términos en que fue pactado durante la relación laboral; pero los que cesaron después de julio de 2001 están seriamente limitados, toda vez que este seguro dependerá del acuerdo entre las partes y, obviamente, la parte débil es la del trabajador cesante y la posición de la compañía de seguros es de evidente ventaja.

Por consiguiente, el proyecto de ley trata de salvaguardar el principio de igualdad ante la ley.

Por otro lado, el mencionado decreto supremo desnaturaliza el Decreto Legislativo N.º 688, al pretender reglamentar los alcances de este dispositivo, cuyos supuestos incluyen los casos de cese por enfermedad y de conclusión de la relación laboral.

Este seguro de vida, en las condiciones de precariedad y de penuria en que vive gran número de trabajadores, tiene mucha trascendencia. Sin duda, representa una ayuda importante frente a contingencias que resultan dramáticas ante los problemas que encara la economía familiar, sobre todo por las limitaciones que tiene el seguro social, además de otros beneficios que pudiera obtener el trabajador.

Por ello, nuestra comisión considera realmente importante que este seguro de vida siga beneficiando al trabajador cesante por los supuestos de enfermedad o de conclusión de la relación laboral, lo que no permite el decreto Supremo N.º 024-2001-TR, que limita el beneficio del seguro solo al caso de invalidez.

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

En la observación se señala que esto generaría pérdidas a las compañías de seguros; sin embargo, objetivamente, este argumento carece de fundamento, toda vez que el Decreto Legislativo N.º 688 fue promulgado en 1991 y el decreto supremo al que venimos haciendo referencia fue dado en julio de 2001, y durante esos 10 años, no hubo denuncias de pérdidas o de problemas que hayan afectado a las compañías de seguros.

Este proyecto tampoco significa que se creará una especie de seguro de vida individual, ya que se trata de la continuación del mismo seguro. Es más, el seguro para el cesante es de suma fija, toda vez que cuando está activa la relación laboral, el monto de la prima es 0,53% de la remuneración mensual para el trabajador empleado y 0,71% para el trabajador obrero. En este caso, el seguro de suma fija prácticamente salvaguarda esta preocupación de la observación del Poder Ejecutivo.

Además, la autógrafa de ley reitera una medida que está contenida en el Decreto Legislativo N.º 688: la prima de seguro puede reajustarse de acuerdo con el índice de precios al consumidor.

Por consiguiente, no hay tales pérdidas para las compañías de seguros, pero sí podría haber un grave perjuicio para los trabajadores, que cuando más necesitan de un seguro de vida, en los casos de enfermedad o de pérdida de empleo —lo cual ahora es común y corriente—, dejan de tenerlo. Además este seguro de vida va a ser pagado por el propio trabajador, porque es un seguro facultativo, no es obligatorio.

En estas circunstancias, también se benefician las compañías de seguros porque difícilmente el trabajador cesado, desocupado o despedido está en condiciones de poder seguir aportando.

Por consiguiente, esta autógrafa de ley es una medida justa, que salvaguarda de manera adecuada las contingencias que, por cierto, no son infrecuentes en los trabajadores, tanto empleados como obreros.

Por estas razones, la Comisión de Trabajo solicita a este Plenario que insista en la autógrafa de la ley, con la convicción de que se aprobará una ley de plena justicia.

Muchas gracias, señor Presidente.

(Aplausos.)



El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).— Tratándose de la insistencia de una autógrafa de ley, es pertinente dejar constancia de que se requerirán 61 votos para su aprobación.

Los tiempos asignados a cada grupo parlamentario son los siguientes: diez minutos para Perú Posible, ocho minutos para el Partido Aprista Peruano, siete minutos para Unidad Nacional, cinco minutos para la Unión Parlamentaria Descentralista, cinco minutos para el Frente Independiente Moralizador y tres minutos para los congresistas no agrupados.

Tiene la palabra el congresista Flores-Aráoz Esparza, de Unidad Nacional, por dos minutos.



El señor FLORES-ARÁOZ ESPARZA (UN).— Presidente: Este tema del seguro de vida es una derivación del seguro de vida del antiguo artículo 3.º de la Ley N.º 4916. En sus inicios, el capital asegurado fue la tercera parte de lo remunerado por el trabajador en un cuatrienio, se iba actualizando

cada cuatro años y los seguros eran individuales. En este caso, las primas —pese a ser un seguro ordenado por ley— eran calculadas como seguro individual.

Posteriormente, con el avance de la legislación, se dispuso que este seguro fuera colectivo, es decir, con pólizas colectivas; entonces, en base a la obligatoriedad dispuesta por la ley y el carácter grupal del seguro, el premio y la prima de ese seguro se redujeron.

Inicialmente, cuando el trabajador dejaba de laborar, podía mantener el seguro, ya no era obligatorio, sino opcional, y como las primas eran individuales, no había ningún problema en mantener la misma prima.

Ahora, lo que haremos es que, con la diminuta prima que se paga por tener el seguro de carácter grupal, este se mantenga como si fuera opcional. Esto dependerá de la decisión de cada trabajador que tendrá el beneficio de una prima baja.

Suena muy bien, pero cuando la observación del Poder Ejecutivo señala que, al no hacerse una modificación de las primas, los que prestan este

seguro podrían colapsar. Sobre este tema deberíamos, por lo menos, preguntarle a la Superintendencia de Banca y Seguros, que es la encargada de supervisar el funcionamiento de las compañías prestadoras del servicio de seguros, de acuerdo con la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.

Por eso, pregunto si se ha consultado este asunto a la Superintendencia de Banca y Seguros. Si hubiera un informe de dicha entidad que diga que no hay problema alguno, yo tampoco lo tendría.

Para indicar esta inquietud, simplemente primó en mi ánimo uno de los párrafos de la observación del Poder Ejecutivo.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).— Tiene la palabra el congresista Jaimes Serkovic.



El señor JAIMES SERKOVIC (PP).— Presidente: En la Comisión de Trabajo estamos muy dedicados a restituir los derechos conculcados a los trabajadores por la dictadura. Últimamente estamos poniendo más ahínco en precisar los conceptos.

Ahora, este proyecto, que es muy justo, necesita algo que el señor Flores-Aráoz Esparza ha señalado con mucha claridad: una consulta a la Superintendencia Nacional de Seguros, la cual realmente entiende sobre las entidades involucradas en esta ley, las compañías aseguradoras.

Entonces, señor Presidente, como cuestión previa, pido votar para que esta iniciativa legislativa regrese a la comisión y se haga las consultas correspondientes, como se hace ahora con todos los proyectos de ley de la Comisión de Trabajo; gracias a ello, los proyectos de ley son más precisos.

Planteo que esta iniciativa regrese a la comisión y en 15 días retorne al Pleno para su debate.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).— Sobre la cuestión previa, tiene la palabra el congresista Mulder Bedoya.



El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Señor Presidente: Me opongo a la cuestión previa por una cuestión de procedimiento. Si estamos tratando la insistencia de un proyecto, la comisión no puede modificarla; lo que se tendría que hacer es un nuevo proyecto.

Por lo tanto, en este caso, solamente podemos votar a favor o en contra de la insistencia.

Por otro lado, me extraña que cada vez que hay proyectos que benefician a los trabajadores surgen voces, diría casi de ultratumba, que ponen obstáculos, para no beneficiar a los trabajadores en algo mínimo.

En este sentido, señor Presidente, creo que es bueno que se proceda a la votación y rechacemos esa cuestión previa.

El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).— Tiene la palabra el congresista Rodrich Ackerman, por dos minutos.



El señor RODRICH ACKERMAN (PP).— Señor Presidente: En nombre de la bancada de Perú Posible, pido un cuarto de intermedio para tratar este tema, mientras se avanza con los otros puntos de la agenda.

El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).— El Señor Negreiros Criado indica que está de acuerdo en que se realice el cuarto de intermedio.

Entonces, habrá un cuarto de intermedio; por lo tanto, sírvanse, los voceros de la Comisión de Trabajo, hacer las coordinaciones respectivas.

Pasamos al siguiente proyecto, señor Relator.

Ley N.º 27722

Se aprueba, con modificaciones, el texto sustitutorio contenido en el dictamen de la Comisión de Justicia, mediante el cual se incorpora el artículo 394.º-A al Código Penal, relativo al condicionamiento político en programas asistenciales

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Justicia, por mayoría, con una fórmula sustitutoria sobre el Pro-

yecto de Ley N.º 629/2001-CR, que propone incorporar en el Código Penal el artículo 394.º-A, estableciéndose que el funcionario o servidor público que valiéndose de cualquier medio condiciona la distribución de bienes o la prestación de servicios correspondientes a programas públicos de apoyo o desarrollo social, con la finalidad de obtener ventaja política o electoral de cualquier tipo a favor propio o de terceros, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años. (*)



El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).— En debate el proyecto sustitutorio contenido en el dictamen de la Comisión de Justicia sobre el Proyecto de Ley N.º 629.

Tiene la palabra el congresista Estrada Pérez, presidente de la Comisión de Justicia.



El señor ESTRADA PÉREZ (UPD).— Señor Presidente: El proyecto de ley materia de dictamen de la Comisión de Justicia fue presentado por el congresista Alcides Chamorro Balvín.

Luego de su debate, este proyecto fue acogido, por qué no decirlo, con entusiasmo por todos los miembros de la Comisión de Justicia que estuvieron en el momento de su discusión, en razón de que se pretende incorporar en el sistema punitivo nacional una conducta que se arrastra desde hace mucho tiempo y que es parte de la corrupción que los peruanos, lamentablemente, negamos, pese a que existe a ojos vista de cualquiera.

El proyecto propone incorporar, como artículo 394-A.º del Código Penal, el delito que cometería el funcionario o servidor público que, valiéndose de cualquier medio, condiciona la distribución de bienes o la prestación de servicios correspondientes a programas públicos de apoyo o desarrollo social, con la finalidad de obtener ventaja política o electoral de cualquier tipo en favor propio o de terceros. Quien esté incurso en esta conducta podría ser reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años.

Todos hemos sido testigos de alguna forma o, por lo menos, hemos escuchado alguna vez de prác-

ticas vedadas, de prácticas atentatorias de la moral pública o de la conducta política que están obligados a observar quienes ejercen cargos públicos, especialmente en los que se dispone de bienes del Estado.

Pero lo más grave de esto, y que ha tenido muy en cuenta la Comisión de Justicia, es que se condiciona infelizmente, como hemos visto hace pocos años atrás, la participación militante en el orden político de personas de menores recursos económicos.

Las personas que se encuentran marginadas o excluidas por razones de pobreza y sobreviven en condiciones tales que necesitan el soporte del Estado son obligadas a adherirse a posiciones políticas con las que, seguro es, ni remotamente se identifican.

Frente a esta circunstancia, se presenta este texto que puede merecer apreciaciones de distinta naturaleza; pero —como en el caso de los tránsfugas—, la Comisión de Justicia quiere dejar huella de que la democracia que renace, después de la grave crisis política vivida, no puede dejar pasar actos de esta naturaleza.

La democracia no puede convivir con la impunidad de un hecho atroz que consiste en someter la conciencia de una persona generalmente privada de recursos culturales o educativos a efectos de servir intereses electorales o intereses de gobierno.

La norma es oportuna y nadie puede decir que estamos alterando un panorama electoral en trance de realización, cuando tenemos muy cerca un proceso electoral que precisamente está destinado a confirmar la confianza en autoridades ediles que tienen el manejo del Programa del Vaso de Leche, alrededor del cual, es evidente y nadie puede negarlo, se agrupan millones de niños del Perú. Por cierto, el Vaso de Leche, desde mi punto de vista, es, junto con otros programas sociales, un freno a las explosiones ciudadanas de naturaleza violenta.

Podría decirse, por ejemplo, que este dispositivo ya está comprendido dentro de la figura del cohecho; sin embargo, esto no es así. Técnicamente existe una clara diferenciación entre lo que es el cohecho y lo que vendría a ser este nuevo delito que configuraría el Código Penal como condicionamiento político en programas asistenciales.

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

En efecto, el cohecho se produce cuando la dádiva, soborno o prebenda está destinada a modificar la conducta del funcionario público. En este caso, como usted podrá apreciar, señor Presidente, el delito, más bien, está orientado a castigar al funcionario por actos realizados por tercera persona, bajo el condicionamiento o la amenaza de no percibir un bien que proviene del Estado.

Finalmente, el dictamen fue aprobado por unanimidad en la Comisión de Justicia, lo cual, a nuestro juicio, es reflejo del pensamiento de los grupos políticos que aspiramos a establecer, en democracia, un impedimento para el uso indebido de los bienes del Estado; más aún si estos son alimentos destinados a saciar el hambre o la sed de compatriotas menesterosos.

Por lo expuesto, señor Presidente, a través suyo, pido a cada uno de los señores congresistas ser comprensivos respecto de los alcances y el propósito de esta ley; que acompañen a la Comisión de Justicia y, por qué no decirlo, a la democracia peruana, en un acto de reafirmación de valores, mucho más si estamos al servicio de causas sociales o públicas.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).— El tiempo asignado para cada grupo parlamentario es el siguiente: Perú Posible, diez minutos; APRA, ocho minutos; Unidad Nacional, siete minutos; UPD, cinco minutos; FIM, cinco minutos; congresistas no agrupados, tres minutos.

Tiene la palabra, por ser autor del proyecto, el señor Chamorro Balvín.



El señor CHAMORRO BALVÍN (FIM).— Señor Presidente: La opinión pública nacional es testigo de cómo en estos últimos años, tanto el Gobierno Central como algunos gobiernos locales han venido utilizando groseramente a los beneficiarios de programas asistenciales con propósitos de carácter político.

Todos recordamos que los mítines que se hacían en las plazas y calles del Perú estaban llenos de humildes madres beneficiarias del Pronaa, del Programa del Vaso de Leche y de los programas de alfabetización que impulsó el Gobierno, quienes enarbolaban carteles o banderitas. Ellas nun-

ca concurrían a esos eventos por convicción, sino porque eran condicionadas, chantajeadas para asistir; pues si no lo hacían, corrían el riesgo de no recibir apoyo de dichos programas asistenciales.

Lo más grave es que estas humildes madres iban en contra de su voluntad. Estamos hablando de los sectores más desvalidos, de las madres gestantes, de las madres lactantes, de las viudas, de las mujeres más humildes; la condición de estas personas permitía a quienes administraban estos programas sociales condicionarlas o chantajearlas. Esta conducta es inaceptable e inhumana desde todo punto de vista.

Estamos en vísperas de una nueva contienda electoral para reemplazar a los alcaldes y regidores y para elegir a los representantes de los gobiernos regionales; por eso es perentorio que aprobemos este proyecto de ley.

El sujeto activo en la comisión de este tipo de delitos viene a ser el funcionario o servidor público que tiene la obligación de atender o administrar estos programas asistenciales. En la Comisión de Justicia, discutimos si era conveniente que también se sancione a particulares o terceros, y concluimos que era inconveniente porque los particulares o los terceros tienen el perfecto y legítimo derecho constitucional de hacer labores de carácter político.

El bien jurídico que se protege con esta figura delictiva que proponemos incorporar en el Código Penal es la imparcialidad y la neutralidad política en la administración de estos programas.

Por otro lado, no solo pretendemos garantizar la neutralidad política, sino también la dignidad de las personas, porque, con este chantaje, además de agraviarse el derecho a la libertad política que tienen las humildes madres beneficiarias de estos programas, se atenta contra el derecho a la dignidad que tienen estas beneficiarias.

El artículo 1.º de la Constitución Política señala que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado. Por eso, convenimos con la fórmula sustitutoria de la Comisión de Justicia que está a disposición de todos los parlamentarios.

Antes de concluir, señor Presidente, quiero proyectar dos minutos de un video y luego unas diapositivas que refuerzan nuestro planteamiento.

El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).— Proyéctese el video.

—Se inicia proyección del video.



El señor PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, doctor Alejandro Toledo Manrique.— Iniciamos hoy día en Villa El Salvador este programa A Trabajar Urbano, que consta de 22 proyectos, con un costo total de dos millones y medio, y donde el 33% de su costo total participa el municipio. De esto se trata.



El Gobierno Central no puede venir desde afuera a imponer los proyectos. Estos proyectos han sido seleccionados por las organizaciones sociales de base, han sido seleccionados por los gobiernos locales, por los municipios, la gente ha participado en la selección de este proyecto y ahora en la selección de los trabajadores también participa la comunidad. En este gobierno nunca se utilizará los programas sociales con propósitos políticos. Estas mujeres y hombres que tienen mameluco, a nosotros no nos interesa su color político, solo darles un trabajo...





El señor CHAMORRO BALVÍN (FIM).— Señor Presidente, hemos escuchado al Presidente de la República expresar su firme compromiso de no utilizar políticamente estos programas asistenciales, y los peruanos tenemos razones para creer ello.

Como el audio no ha estado muy claro, pasará recortes periodísticos de los diarios *El Comercio*, *La República* y *Liberación* que recogen las declaraciones del señor Presidente de la República.

—Se muestran los recortes de periódicos.

6 política La República - Perú, miércoles 27 de marzo del 2002

Es el primer desembolso de Mesa de Cooperación de Madrid en la lucha contra la pobreza

Gran Bretaña otorga US\$ 5 millones y medio para programa "A trabajar"

■ Por MARCO BURGA

El presidente de la República, **Alejandro Toledo Manrique**, inició ayer las obras del programa "A Trabajar urbano" en el populoso distrito de Villa El Salvador (VES), donde reiteró que los programas sociales y obras que se ejecutan durante su gobierno no son para hacer clientelaje político.

"Al gobierno no le importa sus preferencias políticas, sólo cumple con darles trabajo para que puedan satisfacer sus necesidades básicas", dijo dirigiéndose a las mujeres que vestían los uniformes de color azul del programa "A Trabajar".

En su breve discurso el mandatario aclaró en tono enérgico que los programas de ayuda social son para otorgar un ingreso económico a las personas que verdaderamente necesitan un puesto de trabajo y no para hacer clientelaje político.

Ayuda británica

En esta ceremonia el embajador de Gran Bretaña en el Perú **Roger Hart** desembolsó cinco millones y medio de dólares que serán destinados al programa "A Trabajar rural" que está a cargo del Fondo de Compensación y Desarrollo Social (Foncodes).

Este es el primer desembolso de dinero de la Mesa de Cooperación de Madrid donde las naciones europeas se comprometieron a apoyar al gobierno peruano en la lucha contra la pobreza, tras la caída del



■ El presidente Toledo inició programa "A trabajar" en Villa El Salvador, con un aporte de 5 millones y medio de dólares de la comunidad británica.

Más empleo en VES

El jefe de Estado fue el primero en sembrar una planta en la Alameda Puerta de Villa donde se ampliarán las áreas verdes, como parte de los 22 proyectos que se ejecutarán con el programa "A Trabajar urbano".

Las obras también incluyen la rehabilitación de locales comunales principalmente para los clubes de

madres, comedores populares y demás organizaciones sociales, las que generarán más de 450 empleos temporales.

El costo total de los proyectos a ejecutarse ascienden a dos millones y medio de soles, de los cuales "A Trabajar urbano" cubrirá 803 mil soles.

La ejecución de estos será posible gracias a la buena pro que obtuvo el municipio de Villa El Salvador en la convocatoria a con-

curso de proyectos efectuada por "A Trabajar urbano".

A la ceremonia asistieron también el ministro de la Presidencia **Carlos Bruce**, de Trabajo **Fernando Villarán**, el director ejecutivo de Foncodes **Pedro Francke**, el representante del ministerio británico de Desarrollo Internacional **Mark Lewis** y el alcalde de Villa El Salvador, **Martín Pumar Vilchez**.

régimen corrupto de Fujimori y Montesinos.

El documento de cooperación fue suscrito ante la presencia del presidente Toledo por el canciller **Die-**

go **García Sayán** y el embajador de Gran Bretaña, **Roger Hart** quien manifestó el apoyo de su gobierno al programa "A Trabajar".

El dinero representa

una parte del programa bilateral de cooperación de Reino Unido en el Perú que bordea aproximadamente los 10 millones de dólares anuales.

Política

Liberación ■ PÁGINA 5

Primer mandatario dio inicio "A Trabajar Urbano" en Villa El Salvador

Toledo: "No usaré programas sociales para fines políticos"

El programa "A Trabajar Urbano" se inauguró ayer con una reflexión presidencial: "nunca se utilizarán los programas sociales con propósitos políticos; sólo trabajaré para generar empleo y estoy preocupado en los temas centrales como la lucha contra la pobreza", dijo el primer mandatario, Alejandro Toledo Manrique.

Y luego continuó con otras igualmente conocidas: "No puedo esperar hasta que la economía crezca, no dejaré de continuar trabajando para generar más trabajo", señaló en la Alameda Puerta de Villa, del gigantesco y pujante distrito de Villa El Salvador.

Pero, lo importante es que al poner en marcha el programa en esta zona del cono sur de la capital, se iniciarán las obras correspondientes a 22 proyectos cuya inversión total será de



Alejandro Toledo reiteró que los programas de ayuda social no tienen como fin hacer clientelaje político.

dos millones y medio de soles, de los cuales "A Trabajar Urbano" cubrirá el 32 por ciento.

Asimismo, es remarkable el hecho que permitirán la generación de 450

puestos de trabajo temporales en la zona de la Alameda Puerta de Villa, donde se realizarán labores de forestación a fin de mejorar el hábitat de los pobladores del lugar.

En esta ceremonia, que se realizó en la avenida Mariano Pastor Sevilla, el jefe de Estado, tuvo la oportunidad de destacar la labor luchadora de sus habitantes, "de

un pueblo a veces olvidado pero con enorme fuerza para sobrevivir".

Además, con evidente cliché aseguró a sus habitantes que en el gobierno central siempre tendrían a un socio, que siempre les proporcionaría un trabajo digno.

Toledo Manrique reiteró que los programas de ayuda social no tienen como fin hacer clientelaje político, sino que el objetivo primordial es ayudar a las personas que verdaderamente necesitan trabajar.

También estuvieron presentes los ministros de Trabajo, Fernando Villarín; de Relaciones Exteriores, Diego García Sayán; y de la Presidencia, Carlos Bruce. También participó el embajador del Reino Unido, Roger Hart, cuyo gobierno ha brindado apoyo económico para esta obra.

Programas sociales no serán usados para fines políticos

Toledo pone en marcha A Trabajar Urbano en Villa El Salvador

El presidente Alejandro Toledo afirmó que su gobierno no tiene planes de utilizar los programas sociales con propósitos políticos. "La gente no tiene tinte político, no los vamos a utilizar". Así lo manifestó en Villa El Salvador, al poner en marcha A Trabajar Urbano en dicho distrito, que consta de 22 proyectos con un costo total de dos millones y medio de soles.

"Estos proyectos fueron seleccionados por la gente de base popular, de precarios recursos, y no por el Gobierno", aclaró.

A la ceremonia, que se inició a las 8 a.m., asistieron los ministros de Trabajo, Fernando Villarín; de la Presidencia, Carlos Bruce; de Relaciones Exteriores, Diego García Sayán; y el embajador de Gran Bretaña, Roger Hart.

En dicho acto se hizo oficial el aporte de 5,5 millones de dólares del Gobierno Británico para el



VERDE ES VIDA. El presidente Toledo madrugó en Villa El Salvador, donde plantó el primer árbol de la alameda Puerta de Villa.

programa A Trabajar Rural. Se trata del primer desembolso de la Mesa de Cooperación de Madrid.

El embajador Hart precisó que

este dinero —que será administrado por Foncodes— permitirá financiar la inversión y la mejora de la infraestructura social (aulas, pos-

tas médicas, sistema de agua y desagüe, etc.), en la zona rural.

Culminada esta ceremonia, Toledo se dirigió al domicilio de Nicnór Mujica Álvarez Calderón.

"Le tengo un profundo respeto, por la consistencia de sus convicciones. Es un hombre que me aconsejaba cuando estaba en la lucha por la democracia. No pertenece a mi partido es un amigo mío, y he querido venir a saludarlo. Estamos en la misma trinchera, la defensa de la democracia", declaró Toledo brevemente ayer cuando dejó el domicilio de quien fuera el primer ministro de la Presidencia durante el gobierno del Apra.

Cumpleaños

Toledo, que el jueves cumple años, habría adelantado la celebración anoche durante una reunión en casa del vicepresidente Raúl Diez Canseco.

—Continúa proyección del video.



El señor PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, doctor Alejandro Toledo Manrique.— Necesitamos ampliar las áreas verdes porque necesitamos también que los jóvenes, los niños puedan ver la verdura que significa esperanza. Los niños también tienen derecho a vivir en un aire menos contaminado, los niños también necesitan respirar aire fresco y no solo tragar polvo...

—Concluye la proyección del video.



El señor CHAMORRO BALVÍN (FIM).— Gracias.

Señor Presidente, queremos que este compromiso político nacional se cumpla, como estoy seguro de que sucederá en el curso de la práctica social, y esta iniciativa legislativa está en ese derrotero.

Muchas gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).— Por el Partido Aprista Peruano, hará uso de la palabra el señor Chávez Trujillo, por dos minutos.



El señor CHÁVEZ TRUJILLO (PAP).— Señor Presidente: La iniciativa legislativa propone incorporar una modalidad específica del delito de corrupción de funcionarios a través de un subtipo de la figura de cohecho impropio.

En realidad, lo que se pretende con esta iniciativa es sancionar penalmente a aquellos funcionarios o servidores públicos que

con fines políticos o electorales condicionan la distribución de bienes o la prestación de servicios.

Señor Presidente, le pido que ponga orden.



El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).— Congresista Pacheco Villar, le solicito que guarde sus aplausos para otro momento.

Puede continuar, congresista Chávez Trujillo.

El señor CHÁVEZ TRUJILLO (PAP).— Decía, señor Presidente, que lo que se pretende es sancionar penalmente a aquellos funcionarios o servidores públicos que con fines políticos o electorales condicionan la distribución de bienes o la prestación de servicios, especialmente de los programas de apoyo social, para beneficio propio o de terceros.

He escuchado al autor del proyecto, quien manifiesta que no se podría sancionar al tercero, a la persona que se beneficia. ¿Qué pasaría si el Presidente de la República o un Congresista chantajea a un funcionario de su mismo grupo político para que utilice los recursos del Estado en beneficio de su candidatura, por ejemplo, para la Presidencia de la República? Este señor realiza su campaña política —a la que tiene derecho—, pero utiliza el chantaje para ello, y los funcionarios públicos tienen que obedecerle. Entonces, en este caso, también podría incluirse en el delito al tercero, eso es lo que pretendo señalar.

La triste experiencia del fujimorismo nos recuerda que, utilizando la figura de este señor, algunos funcionarios y servidores públicos utilizaron los recursos y servicios del Pronaa, del Estado, para hacer campaña electoral.

En ese sentido, señor Presidente, quiero preguntarle al presidente de la Comisión de Justicia ¿qué pasaría si este tercero es el que condiciona o se pone de acuerdo con el funcionario o servidor para que este último incurra en el delito que se quiere incorporar en el Código Penal?

Ante esta pregunta, debo proponer que se incluya un párrafo en el Artículo 394-A°, una circunstancia agravante con el siguiente texto: "Si el que induce por cualquier medio al funcionario o servidor público para que incurra en la conducta descrita en el párrafo anterior es el Presidente de la República o Congresista de la República,

será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de seis años e inhabilitación, conforme a lo dispuesto en el artículo 36.º incisos 1), 2) y 3). En caso que sea el inductor otro funcionario de menor jerarquía, la pena será la misma que la prevista para el autor".

Presento esta sugerencia, porque la experiencia nos enseña. No vaya a ser que esos colorcitos, que no queremos recordar, del fujimorato cambien por otro colorcito que ya aparece en obras de servicio social, como observo en la provincia de Bagua, y sirvan para inducir al elector en beneficio de un tercero.

No soy especialista, no soy abogado, pero hago esta propuesta para que el señor presidente de la Comisión de Justicia pueda tomarla en cuenta.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).— Tiene la palabra el congresista Ramos Loayza, por dos minutos.



El señor RAMOS LOAYZA.— Señor Presidente: El proyecto de Ley N.º 629 propone tipificar en el Código Penal el delito de condicionamiento político en programas asistenciales. Esta iniciativa legislativa se sustenta en el artículo 1.º de nuestra Constitución Política, el cual consagra que

la defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado.

Señor Presidente, el Gobierno destina recursos económicos a programas de asistencia social con cobertura nacional, que deben ser fiscalizados para cumplir con el objetivo de ayudar a la población más necesitada; no obstante, es de conocimiento público que existen funcionarios que, valiéndose del cargo que ocupan, abusan de la necesidad e inocencia de mucha gente humilde y condicionan la entrega de la ayuda social, buscando obtener ventajas políticas para sí o para terceros.

De este modo se altera el proceso del programa de asistencia social, que va dirigido a los sectores pobres, por lo que es necesario resguardar la transparencia, autonomía y neutralidad política de dichos programas sociales.

Estos ilícitos son cometidos en la aplicación de los programas del Vaso de Leche, programas de

alfabetización, comedores populares, y en la ejecución de obras que anteriormente se encargaban al Foncodes y al Infes.

Debemos tener en cuenta que una de las clases del delito contra la administración pública es la corrupción de funcionarios que utilizan las posteadas públicas para servir a intereses privados. La presente propuesta legislativa pretende incorporar una modalidad específica del delito de corrupción de funcionarios a través de una figura de cohecho impropio al no contemplarse su tipificación en nuestro ordenamiento penal.

Señor Presidente, por su intermedio, quiero felicitar al doctor Alcides Chamorro por la presentación de este proyecto; asimismo, al doctor Daniel Estrada, presidente de la Comisión de Justicia, y a todos los integrantes de esta comisión por la sustentación de esta iniciativa legislativa.

Finalmente, pido a todos los congresistas que apoyen este proyecto para que termine la corrupción que hay desde hace años en nuestro país.

Gracias, señor Presidente.



El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).— Tiene la palabra la congresista Cabanillas Bustamante de Llanos, por dos minutos.



La señora CABANILLAS BUSTAMANTE DE LLANOS (PAP).— Señor Presidente: Este es un importantísimo proyecto de ley que se alinea en el esfuerzo colectivo de preservar la ética y la moral pública. Por eso, voy a expresar mi adhesión y mi voto al respecto.

Naturalmente, los programas sociales de lucha contra la pobreza son muchísimos, por lo que hay que tratar de que no se repitan los actos de los que fuimos testigos la mayoría de peruanos, en los cuales se manipuló a humildes mujeres, no solamente para recibir alimentos a cambio de respaldo político electoral sino, incluso, a cambio de que se apliquen las llamadas esterilizaciones forzadas, y eso es materia de investigación.

Por lo dicho y por iniciarse una etapa electoral, están por delante las elecciones regionales y las elecciones municipales, este proyecto se presenta en buena hora. Con medidas como esta, se ahuyenta y desincentiva cualquier tipo de tentación al respecto que pudieran tener algunos funcionarios o autoridades públicas.

Por otro lado, quiero alcanzar al presidente de la comisión una sugerencia, en el sentido de que tenemos una norma genérica, que es la Ley Orgánica de Elecciones, Ley N.º 26859, cuyo artículo 385.º tiene mucha relación con este tema. Este artículo es amplio y señala, entre otras cosas, que las autoridades políticas, militares, policiales, municipales y los funcionarios o empleados públicos, que abusando de sus cargos realicen algún acto que favorezca o perjudique a determinado partido o candidato, tendrán como sanción una pena no mayor de seis años ni menor de dos.

Entonces, sugiero al presidente de la comisión concordar la sanción que plantea su propuesta con la de la Ley Orgánica de Elecciones, pues debo señalar que son millones los recursos de todos los peruanos, de todos los contribuyentes, los que financian los programas sociales. Por ejemplo, el Pronaa tiene asignados más de 247 millones de soles, el Vaso de Leche, como programa municipal descentralizado, 343 millones de soles.

Es importante, pues, cautelar que la distribución de estos recursos alimenticios a quienes más lo requieren esté desprovisto de toda manipulación de carácter político electoral.

Muchas gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).— Tiene la palabra el congresista Guerrero Figueroa, por cuatro minutos.



El señor GUERRERO FIGUEROA (PP).— Presidente: Indudablemente, este proyecto de ley presentado por el congresista Chamorro es oportuno y alimenta la transparencia del gasto fiscal y, particularmente, de los programas sociales.

El artículo 2.º de la Constitución establece, en su inciso 1), que toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad y a su integridad moral; en el inciso 2), a la igualdad ante la ley; y en el inciso 3), a la libertad de conciencia y de religión, en forma individual o asociada.

Por lo tanto, este proyecto se relaciona con lo que discutimos enantes sobre las elecciones municipales. Necesitamos transparencia para que no se repitan los actos de los 10 años de dictadura fujimontesinista, en la que se utilizaron los recursos del Estado en forma indiscriminada para sus campañas políticas y su reelección.

Necesitamos que todos los actos públicos sean claros, y este proyecto de ley colaborará para que así sea; permitirá que los diversos movimientos o partidos políticos compitan en igualdad de condiciones en una contienda electoral. No es justo que determinado movimiento o partido utilice los fondos públicos, el dinero de todos los ciudadanos, para favorecer la elección de tal o cual ciudadano o movimiento político. Por ello, tenemos que apoyar esta iniciativa legislativa en forma unánime.

Me parece correcto que se incorpore el artículo 394.º-A al Código Penal; sin embargo, quisiera pedir al congresista Chamorro y al presidente de la Comisión de Justicia que se vea la manera de que las personas que cometan este delito sean rápidamente sentenciadas, porque si se hace un estudio estadístico de lo que ha sucedido en la historia del Perú con relación al artículo 394.º del Código Penal, se encontrará que casi ningún funcionario ha sido sentenciado por ello.

La clave del asunto está en incluir en este mismo artículo un instrumento para que en forma rápida el Poder Judicial haga justicia y sancione a quienes cometan el delito en el proceso electoral.

Hago esta sugerencia porque si se denuncia el delito, el proceso electoral continuará, y el proceso judicial contra quien delinquirió se iniciará recién después de que haya terminado el proceso electoral; y lo importante es que el artículo también obligue a que cuando se produzca la denuncia con las pruebas concernientes, se suspenda la realización del delito y el Jurado Nacional de Elecciones actúe de oficio para descalificar a aquella persona que está utilizando los recursos públicos para una determinada campaña electoral.

Entonces, existe la necesidad de dar también los instrumentos que, efectivamente, en el momento oportuno...

Señor Presidente, me pide una interrupción el congresista Alvarado Doderó, con su venia la concedo.

El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).— Concedida.



El señor ALVARADO DODERO (FIM).— Congreso Guerrero, por intermedio de la Presidencia, existe otra forma de propaganda; quienes ocupan los cargos municipales vienen haciendo una especie de precampaña, vemos que los alcaldes —y pongo como ejemplo el distrito de Chorrillos— han llenado la ciudad de pintas que hacen referencia a la gestión municipal.

Quienes tenemos algunos años en política sabemos que esa es una forma de reservar las paredes; después, cuando se inicia la campaña electoral, las paredes en las que se leía: el alcalde contribuye con tu distrito o algo parecido, por arte de magia, tendrán pintas que apoyarán a un candidato que normalmente es el mismo alcalde.

Por eso, pido que se ponga algún tipo de restricción a esas campañas promocionales que hacen los alcaldes en víspera de las elecciones municipales, más aún cuando son candidatos a la reelección.

Por eso, pido que se ponga algún tipo de restricción a esas campañas promocionales que hacen los alcaldes en víspera de las elecciones municipales, más aún cuando son candidatos a la reelección.

Gracias, congresista Guerrero.

El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).— Puede continuar, congresista Guerrero Figueroa.



El señor GUERRERO FIGUEROA (PP).— Señor Presidente, entonces, se alimenta el criterio de que tenemos que hacer algo para que la norma sea eficaz y no quede en la generalidad, porque lo mismo ocurriría con la inauguración de las obras o con los predios desocupados en cuyas paredes

solo pueden pintar los candidatos que están en el gobierno.

Asimismo, ¿cómo se llega a demostrar si la pintura de la municipalidad ha sido utilizada para la campaña política?

Me parece oportuno que el Jurado Nacional de Elecciones, el encargado de velar y fiscalizar la realización de las elecciones, y los señores fiscales puedan poner el dedo en la llaga y paren un acto de corrupción o un acto inmoral que se produzca durante una campaña electoral; si no, la norma queda en letra muerta y simplemente todo sigue igual: los que se encuentran en el poder

utilizarán nuevamente todos los recursos para obtener beneficios; y esto se hace con ventaja y alevosía, porque está premeditado.

Por lo tanto, tenemos que incluir en este artículo mecanismos reales que permitan transparencia y una competencia sana entre los candidatos; de lo contrario estaríamos llevando a cabo un fraude como el de Fujimori.

Entonces, pido a la Comisión de Justicia que se incluya —no tengo la redacción en la mano— una precisión en este artículo que impida efectivamente el uso de los recursos públicos en campañas electorales, como lo consagra la Constitución Política, y exprese la voluntad del pueblo peruano.

Señor Presidente, muchas gracias.



El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).— Tiene la palabra el congresista Gonzales Posada Eyzaguirre, por dos minutos.



El señor GONZALES POSADA EYZAGUIRRE (PAP).—

Señor Presidente: Quisiera destacar el valor excepcional de este dispositivo, que es una iniciativa del congresista Chamorro. Es excepcional porque afirma principios constitucionales y normas de buen gobierno, transparencia, limpieza e impide la utilización de los fondos públicos con criterio y objetivos políticos.

Por otro lado, quiero destacar el valor de esta norma respecto de la cooperación internacional. Anualmente, el Perú recibe unos 300 millones de dólares de cooperación internacional, y en los últimos 10 años, se deben haber perdido unos 200 millones de dólares, entre otras razones, por la utilización política de este tipo de cooperación. Esto ha causado enorme perjuicio al pueblo, especialmente a los sectores menos favorecidos.

Sabemos que hay una cantidad innumerable de proyectos, especialmente de la Comunidad Europea, que han quedado paralizados simplemente porque, para las entidades cooperantes, existían suficientes elementos que probaban que los

proyectos eran utilizados, en el ámbito de recursos o de dirección, con objetivos claramente políticos. Este es el daño que se le ha causado al país y es un enorme perjuicio contra la población.

Creo, señor presidente, que es ánimo de todos los congresistas que nunca más vuelva a ocurrir algo similar. En consecuencia, junto con las normas propuestas y algunas de las sugerencias planteadas, que son razonables, inteligentes y pragmáticas, pensamos que también ha llegado el momento, por ejemplo, de reformular la dirección del Pronaa. De esta manera se constituiría un consejo directivo realmente autónomo, integrado por representantes de los clubes de madres, de los comedores populares, de las ONG y de la Iglesia Católica, a fin de que no exista dudas sobre la debida utilización de los recursos del Estado.

Por estas consideraciones, saludamos este proyecto que es expresión de la preocupación de todos los parlamentarios y apunta fundamentalmente a la transparencia, la limpieza y la buena utilización del gasto. Estoy seguro de que será muy bien recibido por las entidades y los gobiernos cooperantes de todo el mundo. Ello, naturalmente, generará no solo la recuperación de la confianza en el Perú, sino el envío de nuevos aportes, de nuevos apoyos para proyectos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).— Tiene la palabra el congresista Franceza Marabotto, por dos minutos.



El señor FRANCEZA MARABOTTO (UN).— Presidente: Observo que el proyecto, desde todo punto de vista, es positivo, pero no sé cómo puede aplicarse, porque los congresistas no tenemos iniciativa de gasto ni siquiera cuando aprobamos la ley, mucho menos en campaña electoral. El problema siempre va a estar con el Ejecutivo porque la administración pública, constitucionalmente la ejerce el Ejecutivo.

Entonces, sugiero que en la ley se ponga que en tiempos de campaña electoral no debe haber franja electoral; en consecuencia, no debería aumentarse el presupuesto dos o tres meses antes de las elecciones. Esta sería una limitación práctica que haría imposible que los dineros del Estado

se gasten inadecuadamente, sobre todo si falta una política para el crecimiento de la agricultura o de alguna otra actividad económica, porque precisamente el problema que siempre hemos tenido es que con este tipo de situaciones se incrementa el déficit de nuestra balanza comercial y, por lo tanto, aumenta la deuda externa.

También considero que hay que contemplar el aspecto de las donaciones que podrían llegar en tiempo de elecciones y la coincidencia podría indicar que hay un mal manejo, pero esto no siempre es así; por lo tanto, pido al presidente de la comisión que tome en cuenta estas dos situaciones, para que pueda hacerse mejor uso de la ley.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).— Tiene la palabra la congresista De la Mata de Puente, por dos minutos.



La señora DE LA MATA DE PUENTE (PAP).— Señor Presidente: Este proyecto de ley, presentado por el congresista Chamorro Balvín y dictaminado por unanimidad, con un texto sustitutorio, por la Comisión de Justicia, llena un vacío en el Código Penal al sancionar las inconductas de funcionarios públicos que sin tener ética, como hemos visto en años anteriores, han hecho mal uso de los recursos tanto nacionales como internacionales.

Estamos totalmente de acuerdo con este proyecto y lo vamos a apoyar, porque es una gran iniciativa para evitar que se denigre a los ciudadanos de bajos recursos económicos que requieren la ayuda del erario nacional. No se puede condicionar la ayuda que el Gobierno está obligado a dar a estos ciudadanos para que voten por personas o políticos que están en el gobierno o por algún favor político.

Estamos totalmente de acuerdo con este proyecto y lo vamos a apoyar, porque es una gran iniciativa para evitar que se denigre a los ciudadanos de bajos recursos económicos que requieren la ayuda del erario nacional. No se puede condicionar la ayuda que el Gobierno está obligado a dar a estos ciudadanos para que voten por personas o políticos que están en el gobierno o por algún favor político.

Hemos visto en épocas pasadas que se ha abusado, sobre todo, de los clubes de madres. Estas pobres señoras, por recibir un poco de leche para sus hijos, se han visto muchas veces obligadas a asistir a mítines, a reuniones en apoyo de ciertos candidatos; eso es denigrante y no podemos permitir que se repita.

Por eso, todos los miembros de la Comisión de Justicia hemos analizado muy detenidamente el

proyecto del señor Chamorro Balvín y hemos aprobado este texto sustitutorio, para el que pedimos el apoyo del Pleno del Congreso, porque es muy importante para evitar que en el futuro haya funcionarios públicos que abusen de su cargo y, sobre todo, abusen de la necesidad del pueblo que requiere el apoyo material del gobierno.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).— Tiene la palabra la congresista Valenzuela Cuéllar, por dos minutos.



La señora VALENZUELA CUÉLLAR (PP).— Señor Presidente: La Constitución consagra, en su artículo 1.º, que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado; y, sin duda, nada ofende más la dignidad de nuestro pueblo que, por ser

Pobres, oferten su derecho a elegir a cambio de un plato de comida.

Pero, por desgracia, apelar a las urgencias más elementales de las mujeres y hombres del país ha sido una práctica política indebida y frecuente; eso lo hemos visto a lo largo de todos estos años. Decir esto es lamentable, pero hemos sido testigos de esta situación triste y denigrante para nuestra población.

La ayuda que el Estado brinda a las clases más necesitadas proviene de los impuestos que todos pagamos; por consiguiente, el derecho que asiste a las grandes mayorías de recibir asistencia no puede ser manipulado por algunos malos funcionarios que premunidos de su investidura hacen uso y abuso del poder que detentan en forma transitoria, y valiéndose de esto dañan la dignidad de las familias más humildes.

Por eso, este proyecto busca establecer una pauta de conducta clara para que ningún funcionario aproveche ni distorsione la obligación del Estado de apoyar a las clases más necesitadas.

Por lo tanto, apoyaré este dictamen, del cual soy firmante por ser miembro de la Comisión de Justicia.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).— Tiene la palabra el congresista Benítez Rivas, por dos minutos.



El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Señor Presidente: El poner condiciones políticas a los programas sociales a fin de obtener una ventaja electoral ha dado lugar a la presentación de esta iniciativa legislativa, que esperamos el Parlamento apruebe.

He escuchado en las intervenciones anteriores algunas preocupaciones sobre qué pasaría con los terceros, que sin ser funcionarios públicos, pudieran estar involucrados en estos actos. Creo que al respecto el Código Penal, en su artículo 24.º, determina la figura donde estarían incursas estas personas, porque ese artículo establece: "El que, dolosamente, determina a otro a cometer el hecho punible será reprimido con la pena que corresponde al autor".

En el Código Penal se hace referencia a los partícipes y existe la figura de coautoría; entonces, si alguien va a condicionar políticamente la ayuda social o va ser utilizado para cometer este acto, el código ya prevé esas posibilidades.

Adicionalmente, el artículo 23.º del Código Penal señala: "El que realiza por sí o por medio de otro el hecho punible —es decir, el delito— y los que lo cometan conjuntamente serán reprimidos con la pena establecida para esta infracción".

Entonces, el mismo Código Penal aclara la duda que pueden tener algunos sobre si pueden ser comprendidos los terceros en el delito de condicionar políticamente la ayuda social.

Asimismo, comparto la propuesta de que se agregue unas líneas más para incluir la inhabilitación de los funcionarios que comentan estos delitos, la cual puede ser por la misma pena de la condena principal, de conformidad con los incisos 1), 2) y 3) del artículo 36.º del Código Penal. La inhabilitación es necesaria porque se trata de funcionarios públicos que utilizaron mal o condicionaron una ayuda económica, y la sanción tiene que ser ejemplar, a fin de que los futuros funcionarios comprendan el deber que tienen que cumplir cuando asumen esos cargos. Ellos no están ahí para ponerse al servicio de intereses políticos ni para actuar ilegalmente para favorecer a determinadas agrupaciones.

Espero que ese agregado sea recogido por la comisión y mejore esta norma para que, como siempre, los delincuentes terminen en la cárcel.

Gracias, señor Presidente.



El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).— Tiene la palabra la congresista Moyano Delgado, por dos minutos.



La señora MOYANO DELGADO.— Señor Presidente: Mientras a lo largo de la legislatura algunos congresistas solo nos hemos parado y señalado la mala utilización de los recursos públicos, un congresista ha presentado un proyecto para sancionar estos actos; ese parlamentario ha sido el señor Chamorro Balvín, gracias a quien estamos debatiendo este dictamen de la Comisión de Justicia.

Sin embargo, me habría gustado que esta propuesta hubiese tenido una coordinación estrecha con la materia que estuvimos debatiendo temprano, y en la que todos nos centramos en la utilización de los recursos municipales por parte de los alcaldes que postulan a la reelección.

Mi preocupación es que si los municipios son autónomos política, administrativa y económicamente, cómo se podría aplicar esta norma a funcionarios públicos como los alcaldes. Me gustaría que el presidente de la Comisión de Justicia precise este punto para que nosotros y la ciudadanía que nos está viendo podamos entenderlo mejor.

Si se llega a entender que cabe la posibilidad de que también se puede aplicar esta norma a los alcaldes, cómo tendría que hacerse, cuando los alcaldes tienen una ley orgánica.

Por otro lado, hay una serie de denuncias planteadas acerca de este tema presentado por el congresista Chamorro Balvín, que constan en las intervenciones e investigaciones de la Contraloría General de la República. Ojalá, esta institución pueda informar más rápidamente sobre las intervenciones que está realizando en los gobiernos locales.

Señor Presidente, el congresista Latorre me pide una interrupción, con su venia, se la concedo.

El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).— Puede hacer uso de la interrupción, señor Latorre López.



El señor LATORRE LÓPEZ (PP).— Gracias, colega Moyano; gracias, señor Presidente.

Señor Presidente, solo quiero aclarar —como alguna vez dijo el colega Ántero Flores-Aráoz no hay que confundir Chana con Juana— que los municipios son autónomos administrativa y económicamente; pero no son autónomos para el delito, así que esto, por el contrario, servirá para que en los municipios se cuiden más.

Quiero acotar que este proyecto que incorpora el artículo 394.-A° al Código Penal es importantísimo, fundamentalmente para quienes hemos sufrido en carne propia la corrupción, para quienes hemos visto cómo se ha promovido el éxodo masivo de gente de provincias a la capital solamente para captar votos y se ha engañado con alimentos y con una serie de dádivas. Alguien tenía que poner el cascabel al gato, y con este proyecto por fin se ha hecho.

Felicito a los colegas Chamorro Balvín y Estrada Pérez por haber expuesto técnicamente este proyecto. Creo que nadie en su sano juicio se va a oponer a él, porque solo de esta manera frenaremos la corrupción, que tanto daño ha hecho al país.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).— Puede continuar, congresista Moyano Delgado.

La señora MOYANO DELGADO.— Señor Presidente, concuerdo con lo que manifiesta el congresista, los municipios tienen autonomía política y administrativa; pero no para el delito. Sin embargo, pregunto al presidente de la comisión dictaminadora ¿cómo aplicamos la norma?

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).— Tiene la palabra el congresista Lescano Ancieta, por dos minutos.



El señor LESCANO ANCIETA (UPD).— Señor Presidente: El presente proyecto ha sido discutido en la Comisión de Justicia, la cual ha considerado introducir el artículo 394.-A al Código Penal.

A pesar de que los hechos establecidos y consignados en el

proyecto ya estarían considerados en el artículo 394.º del Código penal —ya que en este artículo se pena al funcionario público que pide una ventaja para realizar un acto propio de su cargo—, la Comisión de Justicia ha introducido el artículo 394.º-A porque trata específicamente actos relacionados con programas públicos de apoyo o desarrollo social.

Considero que este nuevo artículo en la legislación penal contendría un agravante a lo que contempla el artículo 394.º, ya que toma en cuenta la utilización de bienes del Estado a efectos de conseguir beneficios indebidos.

Por consiguiente, propongo al señor presidente de la Comisión de Justicia una sola modificación en el proyecto: que la pena se incremente de tres a seis años, porque no valdría la pena consignar este artículo, este supuesto jurídico, si va a tener la misma pena del artículo 394.º. Esto obviamente originaría un inconveniente en su aplicación, sería mejor que se tenga como un agravante y se incremente la penalidad de tres a seis años, por tratarse de bienes que pertenecen a programas de apoyo social.

Eso es todo, señor Presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).— Tiene la palabra el congresista Wilmer Rengifo Ruiz, por dos minutos.



El señor RENGIFO RUIZ, Wilmer (PP).— Presidente: Cómo no apoyar este proyecto. Basta recordar un poco lo que pasaba en el régimen autocrático, cuando se utilizaban los bienes y el dinero del Estado para hacer proselitismo político.

El grupo parlamentario Perú Posible, un grupo unido y sin fisuras, apoya esta iniciativa legislativa por la lucha contra la corrupción, contra quienes usan mal los recursos del Estado.

Sin embargo, quiero hacer una atinencia de redacción, nada más. El proyecto de ley señala: "El funcionario o servidor público que valiéndose de cualquier medio [...]". Esto es muy general; puede dar origen a penas injustas o a que haya venganza. Hay que ser más específicos y no arbitrarios.

Por lo tanto, propongo al presidente de la Comisión de Justicia, cambiar aquel texto por el siguiente: "El que valiéndose de su calidad de funcionario o servidor público condiciona las distribuciones de bienes o la prestación de servicios [...]", no poner "de cualquier medio" para no ser arbitrario; hay que ser específicos. La pena tiene función preventiva, protectora y resocializadora.

Por ello, las acciones u omisiones sancionables deber ser conductas específicas y no generales.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).— Tiene la palabra el congresista Herrera Becerra.



El señor HERRERA BECERRA (PP).— Señor Presidente: El gran reto que tiene el proceso de transición hacia una democracia institucionalizada en este país es comenzar a separar y corregir lo que en la década pasada se realizó. En ese sentido, el proyecto propuesto por el congresista Chamorro intenta y, creo, contribuye a fortalecer ese proceso democrático.

En mi opinión, lo peor que pudo hacer la autocracia es denigrar los derechos de los ciudadanos, quienes eran condicionados por un apoyo alimentario o trabajo. La dictadura cortó la libre aspiración que debe tener cualquier ciudadano de un sistema democrático a ser libre, a poder decidir con su libertad, a elegir y ser elegido. Por ello, debemos contribuir para que este buen proyecto se consolide.

Entonces, la pregunta es ¿cómo lo hacemos? Sugiero, en todo caso, a la Comisión de Justicia y a su presidente, que se proceda de la única manera como se hace en la administración pública: a través de auditorías. Por qué no disponer que la Contraloría General de la República dé directivas específicas para que se realice a partir de este año exámenes de auditoría especial de gestión, frente a este tipo de hechos. Obviamente, la auditoría arrojará un resultado, el cual permitirá aplicar una sanción. No veo otro mecanismo eficaz para que en estos casos el Ministerio Público realice efectivamente las denuncias que corresponden.

Como bien lo han dicho varios congresistas, con este proyecto contribuimos con el fortalecimiento

to del proceso democrático, por lo que mi banca-da está de acuerdo con él.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).— Tiene la palabra el congresista Maldonado Reátegui, por dos minutos y terminamos allí el debate.



El señor MALDONADO REÁTEGUI (UN).— Señor Presidente: Desde cualquier punto de vista, el proyecto es importante. Sancionar a los funcionarios irresponsables que valiéndose de su condición de funcionario o servidor público y de un programa social se aprovechan de la pobreza y la necesidad de la gente.

Tengo unas dudas respecto de la forma como se va a demostrar si un funcionario se aprovechó de su cargo para condicionar políticamente ayuda social, porque se han dado casos en los cuales el funcionario que asume un cargo no solamente se aprovecha para buscar votos, sino también para permanecer en el cargo. Por ejemplo, condicionan la inclusión de los clubes de madres y de los comedores populares en los programas sociales a su permanencia en el cargo.

Sin embargo, mi preocupación va más allá, va hacia lo tácito, que cuando hay cambios, normalmente se deja de lado a determinados club de madres y se atiende a otros, cuyas formaciones han tenido influencia o una relación difícil de demostrar en la práctica con...

Me pide una interrupción el congresista Requena Oliva.

El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).— Puede hacer uso de la interrupción, congresista Requena Oliva.



El señor REQUENA OLIVA (FIM).— Gracias, congresista.

Señor Presidente, estoy de acuerdo con este proyecto de ley que quiero, por favor, lo aprueben en homenaje a la hija que acaba de tener mi amigo, el señor Chamorro.

Un aplauso para él.

El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).— Continúe, congresista Maldonado Reátegui.

El señor MALDONADO REÁTEGUI (UN).— Señor Presidente, la participación del congresista Gonzales Posada ha sido importante. Él ha mencionado, como una forma de prevenir que se utilicen mal los programas sociales, que la población constituida legalmente participe en el directorio del Pronaa; esta participación también podría darse en las sedes que tiene este programa de distribución de alimentos.

Gracias, señor Presidente.



El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).— Para concluir, damos la palabra al señor presidente de la Comisión de Justicia a efectos de que haga un resumen final.



El señor ESTRADA PÉREZ (UPD).— Señor Presidente: Como a usted consta, este riquísimo debate permite mejorar evidentemente el texto propuesto por la Comisión de Justicia; pero, ya que hay muchas interrogantes de los colegas, es mi obligación esclarecer lo que puede haber significado alguna duda.

El congresista Chávez Trujillo, por ejemplo, plantea que se considere dentro de esta figura delictiva a quienes no tienen calidad de funcionario público. Como bien dijeron los congresistas Chamorro Balvín y Benítez Rivas —quien desarrolló el tema con mucha clase—, esta es la figura de la instigación, y la figura de la instigación está debidamente comprendida en el artículo 24.º del Código Penal. Sin embargo, si hay terceros que actuaron sin ser funcionarios públicos, ellos pueden estar comprendidos también en otras figuras del Código Penal como, por ejemplo, la coautoría o la complicidad primaria o secundaria.

En consecuencia, como el texto de este artículo está dirigido específicamente a los funcionarios públicos, se ha prescindido, en razón de haber una previsión de carácter penal, de lo planteado por el congresista Chávez Trujillo.

La señora Cabanillas Bustamante, con acierto como siempre, propone tener en cuenta lo que señala la legislación punitiva electoral, respecto de la coincidencia que podría haber en estas figuras que se están tratando.

Sin embargo, debo decir que lo normado a partir del artículo 382.º de la Ley Orgánica de Elecciones está referido específicamente a los actos contra el sufragio, son delitos de carácter electoral; mientras que la figura que estamos incorporando tiene, como es notorio, una connotación mucho más amplia, que está dirigida a frenar acciones que no necesariamente van a tener un rédito electoral, es decir, a través del sufragio.

El señor Guerrero Figueroa plantea que para que sea efectiva la previsión que estamos estableciendo también podríamos establecer un régimen procesal especial. Acabo de conversar con él y hemos convenido en que este tratamiento podría darse, al igual que lo propuesto por el congresista Herrera Becerra, en una ley distinta, por cuanto aquí estamos modificando el Código Penal y lo propuesto por ellos requeriría una modificación del Código Procesal Penal, que podría hacerse a su tiempo.

La señora Moyano Delgado pregunta cómo podría aplicarse esta ley a los alcaldes. Esta pregunta esta relacionada con lo dicho por el señor Maldonado Reátegui. Evidentemente, este asunto está, más bien, dentro de la casuística. Nosotros, como legisladores, debemos tener plena convicción de que nuestra labor concluye en el momento que configuramos una conducta como acto delictivo; la determinación de quiénes están incurso en este hecho corresponde a otra autoridad, que es evidentemente el juez.

Nosotros no podemos, por tener la ley un carácter general, entrar en precisiones o en detalles, porque esto significaría la desnaturalización de la ley.

Convengo con el congresista Lescano Ancieta en ampliar la punición que se establece, de este modo se atiende lo que también fue una preocupación de la señora Cabanillas Bustamante, cuando llamó nuestra atención respecto de la Ley Electoral.

Igualmente estoy de acuerdo con lo propuesto por el señor Rengifo Ruiz, porque de esa manera se evitará que la laxitud, por decir algo, de la redacción pueda significar que de parte del Congreso no hay una preocupación sobre el hecho exacto a reprimir.

Dicho esto y agradeciendo las frases vertidas por los congresistas Chamorro Balvín, Ramos Loayza, Gonzales Posada Eyzaguirre, Franceza Mara-

botto, De la Mata de Puente, Valenzuela Cuéllar, Benítez Rivas, Herrera Becerra y Maldonado Reátegui, deseo señalar que el texto final sería el siguiente:

"Ley que incorpora el artículo 394.º-A al Código Penal

Artículo 1.º.— Incorpora artículo 394.º-A al Código Penal

Incorpórase el artículo 394.º-A al Código Penal en los términos siguientes:

"Artículo 394.º-A.— El que, valiéndose de su condición de funcionario o servidor público, condiciona la distribución de bienes o la prestación de servicios correspondientes a programas públicos de apoyo o desarrollo social, con la finalidad de obtener ventaja política y/o electoral de cualquier tipo en favor propio o de terceros, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres (3) ni mayor de seis (6) años, e inhabilitación por igual tiempo a la condena conforme a los incisos 1), 2) y 4) del artículo 36.º del Código Penal."

¿A qué clase de inhabilitación se refieren los incisos del artículo 36.º que se indican en el texto? El inciso 1) señala que la inhabilitación corresponde a la privación de la función, cargo o comisión que ejercía el condenado aunque provenga de elección popular; el inciso 2) establece incapacidad para obtener mandato, cargo, empleo o comisión de carácter público; y el inciso 4) indica que la inhabilitación consistiría, además, en la incapacidad para ejercer por cuenta propia o por intermedio de tercero, profesión, comercio, arte o industria que deben especificarse en la sentencia.

Con lo dicho, espero haber recogido los aportes de los señores congresistas y haber satisfecho esto que ya no solo es una expectativa, sino un deber moral y político de todo demócrata del país: no permitir que la impunidad ronde en la distribución de bienes destinados a las personas más pobres.

Gracias, señor Presidente.



El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).— Entonces, con las modificaciones que ha tenido a bien señalar el presidente de la Comisión de Justicia, de las que se ha tomado nota, vamos a proceder a votar.

Señores congresistas, sírvanse registrar su asistencia en el tablero electrónico.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).— Han registrado su asistencia 89 señores congresistas.

Se va a votar.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—*Efectuada la votación, se aprueba con modificaciones, por 80 votos a favor, ninguno en contra y una abstención, el texto sustitutorio del proyecto de ley que incorpora el artículo 394.º-A al Código Penal.*

El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).— Ha sido aprobado el proyecto de ley.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Gasco Bravo, Alvarado Doderó y Franceza Marabotto.

—El texto aprobado es el siguiente:

"El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE INCORPORA EL ARTÍCULO 394.º-A AL CÓDIGO PENAL

Artículo 1.º.— Incorpora artículo 394.º-A al Código Penal

Incorpórase el artículo 394.º-A al Código Penal, en los términos siguientes:

‘Artículo 394.º-A.— El que, valiéndose de su condición de funcionario o servidor público, condiciona la distribución de bienes o la prestación de servicios correspondientes a programas públicos de apoyo o desarrollo social, con la finalidad de obtener ventaja política y/o electoral de cualquier tipo en favor propio o de terceros, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres (3) ni mayor de seis (6) años, e inhabilitación por igual tiempo a la condena conforme a los incisos 1), 2) y 4) del artículo 36.º del Código Penal.’

Artículo 2.º.— Deroga dispositivos legales

Deróganse todas aquellas normas que se opongan a la presente ley.

Comuníquese, etc."

"Votación del texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 629/2001-CR

Señores congresistas que votaron a favor: Acuña Peralta, Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Almerí Veramendi, Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Cabanillas Bustamante de Llanos, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chocano Olivera, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, De la Puente Haya de Besaccia, Delgado Núñez del Arco, Devescovi Dzierson, Díaz Peralta, Estrada Pérez, Ferrero Costa, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Gonzales Posada Eyzaguirre, Gonzales Reinoso, González Salazar, Guerrero Figueroa, Herrera Becerra, Heysen Zegarra, Higuchi Miyagawa, Infantas Fernández, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Latorre López, León Flores, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Martínez Gonzales, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Merino de Lama, Molina Almanza, Moyano Delgado, Mufarech Nemy, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Olaechea García, Oré Mora, Pacheco Villar, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Marciano), Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Olivera, Robles López, Salhuana Cavides, Sánchez Mejía, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Taco Llave, Tapia Samaniego, Torres Ccalla, Townsend Diez-Canseco, Valdivia Romero, Valenzuela Cuéllar, Vargas Gálvez de Benavides, Waisman Rjavinsthi y Yanarico Huanca.

Señora congresista que se abstuvo: Hildebrandt Pérez Treviño."

Ley N.º 27700

Se aprueba la insistencia en la autógrafa de ley, observada por el Poder Ejecutivo, que precisa el derecho de los trabajadores que cesan de mantener su seguro de vida

Antecedente: PLO-2001 - Tomo I, págs. 2201 a 2203.

El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).— Señores congresistas, ha culminado el cuarto intermedio solicitado para resolver la cuestión previa planteada por el señor Jaimes Serkovic, respecto del dictamen de la Comisión de Trabajo, que trata sobre el derecho de los trabajadores que cesan a mantener el seguro de vida.

Tiene la palabra el congresista Negreiros Criado, para informar el resultado de la gestión.



El señor NEGREIROS CRIADO (PAP).— Señor Presidente: antes de que intervenga el congresista Jaimes Serkovic, quiero adelantar con satisfacción que hemos concordado puntos de vista con la bancada de Perú Posible, a través de la activa e inteligente participación del congresista Jaimes

Serkovic. El acuerdo también incluye a los otros grupos políticos a través de sus representantes en la Comisión de Trabajo, quienes han suscrito el dictamen por amplísima mayoría.

Insisto, se trata de un seguro colectivo opcional, para aquellos que no tienen la suerte de contar un seguro de vida. De manera que no se trata de perjudicar a las compañías aseguradoras, sino de apoyar a los trabajadores que han cesado y tienen la salud quebrantada o a aquellos que simplemente han cesado su relación laboral.

Por consiguiente, no puede haber razones más justas para aprobar este proyecto; además de que el Decreto Supremo N.º 224 vulnera el Decreto Legislativo N.º 688.

Esta autógrafa de ley realmente restablece el equilibrio de la justicia y del derecho.

El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).— Tiene la palabra el señor Jaimes Serkovic.



El señor JAIMES SERKOVIC (PP).— Presidente: Cerca de la gran personalidad del Lucho Negreiros, mi voz suena de ultratumba, pero no importa.

Solo quiero manifestar que la inteligencia de los amigos del Congreso permite que podamos avanzar rápidamente en este tema; por lo tanto, retiro la cuestión previa que presenté, para proseguir con la discusión y votar esta insistencia, que recomiendo a mi grupo parlamentario apoyar.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).— Entonces, la cuestión previa ha sido retirada.

Ningún señor congresista ha solicitado el uso de la palabra; en consecuencia, pasamos a votar la

insistencia en la autógrafa del Proyecto de Ley N.º 596/2001-CR, cuya aprobación requiere 61 votos.

Señores parlamentarios, registren su asistencia.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**

El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).— Han registrado su asistencia 85 señores congresistas.

Se va a votar.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del tablero electrónico.**

—Efectuada la votación, se aprueba, por 75 votos a favor, ninguno en contra y seis abstenciones, la insistencia en la autógrafa del proyecto de ley que precisa el derecho de los trabajadores que cesan de mantener su seguro de vida.



El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).— Ha sido aprobada la insistencia en la autógrafa de ley.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Robles López, Almerí Veramendi y Velásquez Rodríguez.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

"El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE PRECISA EL DERECHO DE LOS TRABAJADORES QUE CESAN DE MANTENER SU SEGURO DE VIDA

Artículo 1.º.— Objeto de la ley

Precísase que los trabajadores que cesen por causas no incluidas dentro del supuesto del artículo 18.º del Decreto Legislativo N.º 688 y decidan mantener su seguro de vida, asumirán por su cuenta el pago de la prima que se calculará aplicando la tasa establecida en el artículo 10.º del Decreto Legislativo N.º 688, a elección de este, dicha base podría reajustarse periódicamente de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor de

Lima Metropolitana establecido por el Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Artículo 2.º.— Derogatoria

Deróganse los artículos 2.º, 3.º y 4.º del Decreto Supremo N.º 024-2001-TR y todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

Artículo 3.º.— Vigencia de la Ley

La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial *El Peruano*.

Por tanto, etc."

"Votación de la insistencia en la autógrafa del Proyecto de Ley N.º 596/2001-CR

Señores congresistas que votaron a favor:

Acuña Peralta, Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Cabanillas Bustamante de Llanos, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Chamorro Balvín, Chávez Trujillo, Chocano Olivera, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, De la Puente Haya de Besaccia, Delgado Núñez del Arco, Devescovi Dzierson, Díaz Peralta, Estrada Pérez, Ferrero Costa, Figueroa Quintana, Flores Vásquez, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Gonzales Reinoso, González Salazar, Guerrero Figueroa, Herrera Becerra, Heysen Zegarra, Higuchi Miyagawa, Infantes Fernández, Jaimés Serkovic, Jiménez Dioses, Latorre López, León Flores, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Martínez Gonzales, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Molina Almanza, Mufarech Nemy, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Olaechea García, Oré Mora, Palomino Sulca, Pastor Valdívieso, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Marciano), Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oлива, Salhuana Cavides, Sánchez Mejía, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Taco Llave, Torres Ccalla, Townsend Diez-Canseco, Valdivia Romero, Valenzuela Cuéllar, Vargas Gálvez de Benavides, Velásquez Quesquén, Waisman Rjavinsthi y Yanarico Huanca.

Señores congresistas que se abstuvieron:

Chávez Chuchón, Flores-Aráoz Esparza, Franceza Marabotto, Hildebrandt Pérez Treviño, Moyano Delgado y Tapia Samaniego."

Ley N.º 27721

Se aprueba el texto sustitutorio propuesto por el dictamen de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, en virtud del cual se declara de interés nacional el inventario, catastro, investigación, conservación, protección y difusión de los sitios y zonas arqueológicas del país

El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).— Señor Relator, dé lectura al siguiente proyecto.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, por mayoría, con una fórmula sustitutoria sobre el Proyecto de Ley N.º 1782/2001-CR, que propone declarar de necesidad e interés nacional el inventario, elaboración del catastro, investigación, conservación y difusión de los sitios y zonas arqueológicas de todo el país. (*)

El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).— Tiene la palabra el congresista Acuña Peralta, presidente de la comisión dictaminadora.



El señor ACUÑA PERALTA (UN).

— Señor Presidente: La Constitución Política del Perú prescribe que todos los restos arqueológicos son patrimonio cultural de la nación. Asimismo la Ley N.º 24047, Ley General de Amparo del Patrimonio Cultural, y la que la modifica, la Ley N.º 24193, establecen la protección del suelo, subsuelo y aires de los sitios arqueológicos.

Sin embargo, la gran mayoría de los denominados sitios y zonas arqueológicas aún no están debidamente identificados, demarcados, restaurados, protegidos o conservados y, lo que es peor, no han sido difundidos.

Para que esta situación cambie, debe elaborarse el catastro del conjunto de sitios y zonas arqueológicas. Así se tendrá claramente definidos lugares, dimensiones y demás datos estadísticos de los sitios y zonas arqueológicas de las diferentes culturas que se desarrollaron en nuestro territorio, además de cualquier manifestación cultural prehispánica y virreinal o monumento natural que ocupe un espacio importante de nuestro territorio.

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Por eso es indispensable contar con un instrumento legal que permita inventariar, elaborar un catastro, investigar, conservar y difundir cada una de las zonas y sitios arqueológicos del país. De esta manera podremos mostrar al mundo nuestra grandeza cultural y sentirnos orgullosos de ser peruanos.

La Constitución Política del Perú, en su artículo 21.°, establece que el Estado protege los bienes declarados patrimonio cultural de la nación y los que se presumen como tales; asimismo, señala que el Estado fomenta la participación privada en la conservación, restauración, exhibición y difusión de los mismos.

La elaboración de un catastro resultará beneficiosa, porque permitirá tener información respecto de la ubicación exacta de los sitios y zonas arqueológicas, tal como ha opinado la Superintendencia de Bienes Nacionales, organismo público descentralizado encargado de llevar el registro, control y administración de los bienes inmuebles y muebles que comprende el patrimonio fiscal.

En el ámbito nacional, solo tenemos inventariados entre el 10% y 15% de los bienes inmuebles de nuestro patrimonio y, en cuanto a los bienes muebles, textiles y demás vestigios dejados por nuestros antepasados, solamente el 0,5%. Esto determina la enorme dificultad que existe para su debida protección y promoción.

Por todo esto es imprescindible una ley que declare de necesidad pública y de interés nacional la realización del inventario, la elaboración del catastro, la investigación, la conservación, la protección y la difusión de los monumentos arqueológicos prehispánicos dentro de los que se comprenden los sitios y las zonas arqueológicas, según indica la Resolución Suprema N.° 004-2000-ED, conforme ha señalado el INC, como instrumento legal que permita salvaguardar el patrimonio cultural de la nación.

Por otro lado, el Decreto Supremo N.° 016-85-ED ha declarado intangibles, inalienables e imprescriptibles los bienes inmuebles de la época prehispánica pertenecientes al patrimonio cultural de la nación, dentro de los cuales se encuentran los monumentos arqueológicos prehispánicos. El objetivo de la propuesta, entonces, es dar fuerza de ley a la condición de intangible e inalienable de los monumentos arqueológicos, a fin de evitar su destrucción. Tanto el INC como la Superintendencia de Bienes Nacionales han manifestado su conformidad, y esta última ha señalado que es preciso que estos bienes tengan

las características de los bienes de dominio público del Estado.

Ante la obligación legal de conservar el patrimonio cultural de la nación, se hace necesario precisar los organismos públicos y privados directamente obligados a colaborar en la elaboración del inventario y catastro, para cuyo efecto se ha considerado a todos aquellos que se involucren o relacionen directa o indirectamente con estos bienes.

El INC —que ya ha manifestado su conformidad— será el encargado de planificar, dirigir y ejecutar lo establecido en el presente proyecto, pues este organismo público descentralizado, por ley, tiene por finalidad ejecutar actividades y acciones a nivel nacional en el campo de la cultura, así como normar, supervisar y evaluar la política cultural del país, además de administrar, conservar y proteger el patrimonio cultural de la nación con arreglo a lo dispuesto en la Ley N.° 24047 y en el Decreto Supremo N.° 027-2001.

Por otro lado, el presente proyecto no conlleva incremento en el gasto público, pues no propone asignación de partida específica alguna para la realización de los fines a que se contrae.

Para terminar, es importante resaltar la profunda relación que hay entre cultura y turismo, ya que en el Perú los recursos turísticos fundamentales son los culturales, tanto históricos como contemporáneos; razón por la cual hay que estudiarlos, conservarlos y promocionarlos mediante la acción del INC. De esta forma, el INC colaborará con el turismo al transformar los bienes culturales en recursos turísticos que pueden ser explotados, generando empleo y otros beneficios.

Por todo ello, señor Presidente, solicito, por su intermedio, a la Asamblea Nacional, apoyar el presente proyecto de ley.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).— Tiene la palabra el congresista Latorre López.



El señor LATORRE LÓPEZ (PP).— Señor Presidente: Por fin, alguien se ha preocupado de este asunto tan importante.

Todavía tenemos recursos históricos y arqueológicos en proceso de descubrimiento. En

toda nuestra ceja de selva y en la selva baja hay vestigios de antiguas culturas que están descuidados y depredados, por ejemplo, en el departamento del Cusco, tenemos la Hoya de Vilcabamba, refugio de Manco II y de todos los descendientes, los Sayri Tupac, los Paullu, etcétera.

Asimismo, existen vestigios muy interesantes que están descuidados y depredados como Ñustahispana, Rosaspata, Belemkata, Espíritu Pampa y Choquequirao, descubierto últimamente. Obviamente, el Instituto Nacional de Cultura tiene toda la responsabilidad, incluso tiene recursos suficientes.

Creo que con el objetivo de incrementar el turismo, fuente de riqueza de muchos países, se debe revertir esta situación. Así, incrementaremos el abanico de posibilidades para los turistas, que, con el plan de gobierno del doctor Toledo y con la construcción del Aeropuerto Internacional de Chinchero, aspiramos a que su número sea de más de tres millones. Hoy, todos sabemos perfectamente que apenas llegan al Perú 450 mil turistas.

Por lo tanto, este proyecto es muy importante. Los cusqueños, particularmente, estamos contentos con él y mi bancada lo apoya.

Muchas gracias, señor Presidente.



El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).— Señores congresistas, sírvanse registrar su asistencia en el tablero electrónico para pasar a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).— Han registrado su asistencia 84 señores congresistas.

Se va a votar.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 82 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio del proyecto de ley que declara de interés nacional el

inventario, catastro, investigación, conservación, protección y difusión de los sitios y zonas arqueológicas del país.

El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).— Ha sido aprobado el proyecto.

—El texto aprobado es el siguiente:

"El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL INVENTARIO, CATASTRO, INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS SITIOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS DEL PAÍS

Artículo 1.º.— Objeto de la Ley

Declárase de necesidad pública y de interés nacional el inventario, la elaboración del catastro, investigación, conservación, protección y difusión de los monumentos arqueológicos prehispánicos, conforme a la definición del artículo 2.º de la Resolución Suprema N.º 004-2000-ED.

Artículo 2.º.— Intangibilidad

Declárase intangibles e inalienables los monumentos arqueológicos prehispánicos señalados en el artículo 1.º de la presente ley.

Artículo 3.º.— Cooperación obligatoria

Declárase como cooperantes obligatorios para lo establecido en los artículos 1.º y 2.º de la presente ley:

- a) Los Ministerios que se involucren o relacionen directa o indirectamente con los monumentos arqueológicos prehispánicos,
- b) Las universidades públicas y privadas de la República que tengan facultades o escuelas de Arqueología, Turismo o Ingeniería de cada región,
- c) Las municipalidades distritales y provinciales en cuya jurisdicción se encuentren ubicados los monumentos arqueológicos prehispánicos,
- d) Los consejos de administración regional,
- e) La Superintendencia Nacional de los Registros Públicos,
- f) La Superintendencia de Bienes Nacionales y
- g) La Policía Nacional del Perú.

Artículo 4.º.— Entidad responsable

El Instituto Nacional de Cultura es el encargado de planificar, dirigir y ejecutar lo establecido en la presente ley.

Comuníquese, etc."

"Votación del texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 1782/2001-CR

Señores congresistas que votaron a favor: Acuña Peralta, Alfaro Huerta, Almerí Veramendi, Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Carrasco Távora, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chávez Trujillo, Chocano Olivera, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, De la Mata de Puento, De la Puento Haya de Besaccia, Delgado Núñez del Arco, Devescovi Dzierson, Díaz Peralta, Estrada Pérez, Ferrero Costa, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Franceza Marabotto, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Gonzales Reinoso, Guerrero Figueroa, Herrera Becerra, Heyzen Zegarra, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Infantas Fernández, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Latorre López, León Flores, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Martínez Gonzales, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Merino de Lama, Molina Almanza, Moyano Delgado, Mufarech Nemy, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Olaechea García, Oré Mora, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Marciano), Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Robles López, Salhuana Cavides, Sánchez Mejía, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Taco Llave, Tapia Samaniego, Torres Ccalla, Townsend Diez-Canseco, Valdivia Romero, Valenzuela Cuéllar, Vargas Gálvez de Benavides, Velásquez Rodríguez, Waisman Rjavinsthí y Yanarico Huanca."

Ley N.º 27725

Se aprueba el texto sustitutorio contenido en el dictamen de la Comisión de Juventud y Deporte, mediante el cual se crea el Premio Nacional de la Juventud Yehuri Chihuara Cruz

El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).— Señor Relator, dé cuenta del último proyecto.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Juventud y Deporte, por unanimidad, con una fórmula sustitutoria

sobre el Proyecto de Ley N.º 954/2001-CR, en virtud de la cual se propone crear el Premio Nacional de la Juventud Yehuri Chihuara Cruz, que se otorgará anualmente a los jóvenes u organizaciones juveniles para estimular y reconocer la obra y el esfuerzo que hayan realizado en la promoción y tutela de la cultura, valores e identidad (al respecto la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología presenta un dictamen unánime con una fórmula sustitutoria alternativa).(*)



El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).— En reemplazo de la presidenta de la Comisión de Juventud y Deporte, la congresista Tait Villacorta, el congresista Wilmer Rengifo Ruiz sustentará este proyecto de ley.



El señor RENGIFO RUIZ, Wilmer (PP).— Señor Presidente: En mi condición de vicepresidente de la Comisión de Juventud y Deporte y por encargo de su presidenta, la congresista Cecilia Tait, sustentaré el dictamen recaído en el proyecto de ley que propone la creación del Premio Nacional de la Juventud Yehuri Chihuara Cruz.

Este es el inicio del reconocimiento que debemos tener para con nuestros jóvenes. Es hora de reconocer que la juventud representa el mayor capital humano, no solo del futuro sino del presente de nuestro país, que son poseedores de una gran fortaleza e inagotable capacidad creativa que el Estado y la sociedad en su conjunto deben rescatar, estimular y fomentar.

En este contexto, la presente iniciativa tiene por objeto instituir el denominado Premio Nacional de la Juventud como un mecanismo para estimular y reconocer la obra y el esfuerzo que los jóvenes y organizaciones juveniles realicen a favor de la promoción y tutela de la cultura, valores e identidad nacional. Al mismo tiempo se busca que este premio constituya una expresión de agradecimiento de la comunidad al esfuerzo y trabajo desplegado en el fomento de los valores que representan la identidad propia de nuestra juventud.

Este premio se concederá a jóvenes, mujeres y varones, comprendidos entre los 14 y 25 años de edad, y a organizaciones de jóvenes, en las áreas

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

de letras, artes, ciencias, tecnología, ecología, comunicación social, historia, deporte y acciones altruistas, conforme a las expectativas y particularidades de nuestro país.

Más allá de la edad, no debemos olvidar que esta es una oportunidad para fomentar la investigación, el conocimiento y, en general, la educación.

Se propone que la concesión del premio se efectúe en forma rotatoria, confiriéndose cada año a dos modalidades. A efectos de reducir la saturación de los premios, se distancia en el tiempo la concurrencia de las distintas categorías. También se contempla el otorgamiento del premio a título póstumo.

La calificación para el otorgamiento del premio estaría a cargo de una comisión calificadora que se conformaría en el Ministerio de Educación, sector que consideramos el más adecuado por su naturaleza.

La conformación de dicha comisión, el número de sus integrantes, las reglas de su funcionamiento y los requisitos para ser candidato serán determinados en el reglamento correspondiente.

Finalmente, los premios a ser otorgados variarán según la modalidad y serán fijados en el reglamento de ley, dejando en libertad al Poder Ejecutivo su determinación. Podrán ser becas de estudios, viajes al interior del país, incluso diplomas, y podrán ser otorgados por entidades privadas.

El Premio Nacional de la Juventud lleva el nombre de Yehuri Chihuara Cruz en homenaje a un adolescente de 14 años que otorgó su vida en el conflicto del Cenepa en 1995. El nombre de este joven apareció en las primeras planas de los medios de comunicación; pero ahora ya casi lo hemos olvidado. Eso nos indica la fragilidad de la memoria colectiva cuando se trata de alguien que murió en el frente de batalla.

Si Yehuri Chihuara fue un voluntario o fue llevado por leva sin entrenamiento militar al frente de batalla, igual fue un héroe y su muerte, una gran pérdida como todas las que ocurrieron en tales circunstancias. Él simboliza a toda la juventud que dejó en el teatro de las operaciones militares lo único valioso que tenía: su vida.

Durante la guerra interna con el terrorismo y en el último conflicto fronterizo con el Ecuador, jóvenes lucharon contra jóvenes. Esto es una muestra de lo que puede volver a ocurrir; la guerra,

cualquiera que fuera, siempre tiene semblantes juveniles y un nombre: Yehuri Chihuara Cruz.

El Perú tiene hoy la obligación de distinguir a sus héroes y de no perder la ocasión de reconocer a los jóvenes y darles esta oportunidad.

Asimismo, para que sirva de reflexión, quiero contar lo siguiente: en un viaje que hice a España por invitación de un organismo internacional, me encontré con un amigo, quien me dijo: los peruanos están perdiendo a sus grandes talentos, sus jóvenes están saliendo de su país. Ellos van a otros países o vienen acá, trabajan y utilizan su talento en algo que no beneficia a su país.

Por ello, invoco a la Representación Nacional a que demos una señal clara a los jóvenes, apoyando este proyecto para ellos. Digámosle que no son el futuro, sino el presente y la mayor riqueza de nuestro país.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).— Teniendo también dictamen de la Comisión de Educación Ciencia y Tecnología sobre el Proyecto de Ley N.º 954 y en ausencia de su presidenta, la congresista Helfer Palacios, se da la palabra al señor congresista Raza Urbina, quien sustentará la posición de la citada comisión.



El señor RAZA URBINA (PAP).— Señor Presidente: El dictamen sobre el proyecto para crear el Premio Nacional de la Juventud Yehuri Chihuara Cruz ha sido aprobado por unanimidad en la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

La iniciativa legislativa propone este premio como reconocimiento al esfuerzo de los jóvenes en la producción cultural y el fomento de los valores de identidad nacional. Este premio se concederá en las áreas de letras, artes, deporte, ciencia y tecnología, historia, acciones solidarias y altruistas, medio ambiente y comunicación social, a hombres y mujeres entre los 14 y 25 años de edad y a las organizaciones de jóvenes que se hayan o no constituido como personas jurídicas.

Se plantea que el premio se entregue cada año en forma rotatoria en dos modalidades, incluyéndose el otorgamiento a título póstumo cuando hubiera fallecido la persona natural postulante entre la convocatoria anterior y la nueva.

Para la concesión de los premios, la iniciativa legislativa propone la conformación en el Ministerio de Educación de una comisión calificadora para cada modalidad.

Reconociendo el valor de un joven que no vio el riesgo para su vida y la puso al servicio de la patria para defender la integridad nacional, se ha propuesto que el premio nacional de la juventud lleve el nombre del soldado Yehuri Chihuara Cruz, quien a los 14 años de edad murió en la zona del Alto Cenepa durante el último conflicto con el Ecuador.

La Comisión de Educación trae al Pleno este proyecto y pide el apoyo de todos los congresistas para instaurar el mencionado premio.

Gracias, señor Presidente.



El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).— Tiene la palabra el congresista Acuña Peralta, de Unidad Nacional.



El señor ACUÑA PERALTA (UN).— El proyecto de ley que analizamos estimula y reconoce a los jóvenes que destacan en actividades de las áreas de letras, artes, deportes, ciencia y tecnología, historia, acciones solidarias y altruistas, medio ambiente y comunicación social, cultivando así una serie de valores que la sociedad está dejando de lado.

En este sentido, el proyecto reconoce los principios constitucionales y legales de valorización, estímulo y promoción en el campo educativo, para tornarlos en un mecanismo tangible de premiación y reconocimiento al esfuerzo de la juventud del país.

Por otro lado, la propuesta de creación de un premio nacional de la juventud materializa las disposiciones constitucionales y legales que existen sobre el fomento de la cultura y de la educación en el Perú, lo que se encuentra en el inciso 8) del artículo 2.º y artículo 14.º de la Constitución y en la Ley General de Educación.

De acuerdo con los objetivos de educación, a la política cultural del Estado le corresponde esti-

mular la valorización plena del patrimonio cultural del país, preservarlo y acrecentarlo; fomentar y garantizar el derecho a la investigación científica y a la creación cultural, y promover su difusión; apoyar la capacitación de quienes muestran talentos especiales para la ciencia y el arte.

Con este premio se constituye una forma de valorar los aportes de la juventud, como capital humano para el desarrollo de la nación, y un mecanismo propicio para que el Estado cumpla su rol de promotor de la educación y de la cultura en el país.

El nombre Yehuri Chihuara Cruz no podía ser más apropiado, ya que rinde homenaje al adolescente de 14 años, que en el conflicto con el Ecuador, fue llevado a combatir en el Alto Cenepa, ofrendando su vida por la patria.

Por eso, señor Presidente, apoyamos esta iniciativa.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).— Tiene la palabra el congresista Ramos Loayza.



El señor RAMOS LOAYZA.— Señor Presidente: El presente proyecto de ley propone crear el Premio Nacional de la Juventud como reconocimiento al esfuerzo de los jóvenes que contribuyen a la formación y tutela de la cultura, valores e identidad nacional.

Nuestra Constitución Política, en su artículo 2.º, inciso 8), señala que toda persona tiene derecho a la libertad intelectual, artística y científica, así como a la propiedad sobre dichas creaciones y a su producto. La libertad de creación consiste en el derecho que tiene cada persona a desarrollar sus ideas sin limitaciones ni prohibiciones. Además, el Estado propicia el acceso a la cultura y fomenta su desarrollo y difusión.

El presente proyecto de ley se sustenta en la Ley General de Educación, Ley N.º 23384, la Resolución Ministerial 333-99 Promudeh, el Decreto Supremo N.º 50-2000-MTC, y la Resolución Suprema N.º 228-2001-ITINCI; toma de referencia la legislación de países como México, República Dominicana; y ha recibido valiosos aportes del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Concytec), del Consejo Nacional de Ambiente (Conam), del Instituto Peruano del Deporte (IPD),

de la Universidad Nacional Federico Villarreal y del Colegio Nacional de Periodistas.

El premio constituye un estímulo y un reconociendo al esfuerzo y trabajo realizado por la juventud peruana para fomentar los valores que representan su propia identidad.

La iniciativa legislativa propone que el premio lleve el nombre de Yehuri Chihuara Cruz, joven que, a pesar de su corta edad, sirvió a nuestra patria defendiendo nuestro territorio. Entregó su vida por vernos siempre libres, es un ejemplo que todos los verdaderos peruanos debemos seguir.

Por todas estas consideraciones, votaré a favor del proyecto, solicitando a los colegas congresistas que hagan lo mismo.

Finalmente, felicito al joven congresista Wilmer Rengifo Ruiz, autor del proyecto, y a los colegas integrantes de las Comisiones de Educación y de Juventud y Deporte.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).— Tiene la palabra el congresista Franceza Marabotto.



El señor FRANCEZA MARABOTTO (UN).— Presidente: Hay una arista que me gustaría tratar, por lo menos decirla, porque si no, quedaría mal con mi conciencia.

Los que admiramos a los gestores de la paz y profesamos admiración por las ciencias y las artes tenemos en la vida cotidiana una respuesta que es la proclamación de la libertad, de los valores supremos; pero el héroe de una nación responde a un hecho de armas, a una gesta que, por ejemplo, es la respuesta a la agresión de una potencia extranjera.

Así, tenemos héroes nacionales como, por ejemplo, Leoncio Prado, José Abelardo Quiñones, etcétera; pero no sé cómo podemos hacer compatible a aquel que ha inmolado su vida por el país —y que está representado o que debería estar representado en una efemérides nacional— con un premio que magnifique los valores por los cuales muchos de nosotros apostamos.

Por lo tanto, propongo que Yehuri Chihuara Cruz sea declarado héroe nacional de la juventud en vez de que el premio nacional de la juventud lleve su

nombre, esto sí se ajusta a la gesta de este héroe y le rinde el homenaje correspondiente; pues el proyecto de ley, en este sentido, no representa el verdadero sentimiento de muchos de los que preconizamos el amor por la paz, las ciencias y las artes.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).— Tiene la palabra el congresista Mena Melgarejo.



El señor MENA MELGAREJO (PP).— Señor Presidente: He solicitado el uso de la palabra para felicitar al autor del proyecto de ley, quien ha tomado en consideración el principio de motivación y estímulo.

Si recordamos la década de la dictadura, llegaremos a la conclusión de que no hubo políticas que permitieran que la juventud generosa, vehemente, gallarda tenga oportunidad para acceder a la educación; por el contrario hubo esfuerzos para que haya una descomposición social. Entonces, con la finalidad de encaminar correctamente a la juventud peruana, que es el mejor recurso, el mayor potencial con que cuenta nuestro país, tenemos que incentivar la competitividad en ellos; por esa razón es plausible la propuesta que da a conocer la Comisión de Juventud y Deporte.

La juventud requiere de todo nuestro apoyo, por lo que creo que la Representación Nacional se pondrá de pie para aprobar esta iniciativa legislativa.

La bancada de Perú Posible, consecuente con su vocación de servicio y con el esfuerzo en el funcionamiento del Consejo Nacional de la Juventud, apoyará este proyecto de ley.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).— Tiene la palabra el congresista Guerrero Figueroa, con quien concluimos el debate.



El señor GUERRERO FIGUEROA (PP).— Señor Presidente: Indudablemente, la propuesta presentada por el congresista Wilmer Rengifo Ruiz es adecuada y correcta, porque permite promover la investigación y la formación social y científica de la juventud.

Sin embargo, quisiera que la comisión correspondiente recoja la opinión del Ministerio de Educación, del Instituto Nacional de Cultura o de la Asamblea Nacional de Rectores, instituciones fundamentales en dicha temática, porque, salvo que me equivoque, ninguna de las dos comisiones lo ha hecho.

Señor Presidente, me informan que sí se han tomado en cuenta estas opiniones.

Por otro lado, quisiera señalar la necesidad de que Concytec, el Instituto Nacional de Cultura y el Ministerio de Educación gesten una política nacional de premios que fomente la investigación y la creación. Ello supondría articular las diferentes premiaciones existentes, retomar la idea de los premios nacionales literarios, premios por excelencia académica, premios por contribuciones a la ciencia y la tecnología, lo que fomentaría el trabajo en distintos sectores.

Lógicamente, lo anterior estaría vinculado con sistemas de becas de estudio en el país y en el extranjero y la posibilidad de que los trabajos presentados sean publicados rápidamente.

Muchos jóvenes tienen excelentes trabajos de literatura, poesía, ciencia, arte. Permanentemente llegan a nuestras oficinas parlamentarias jóvenes con maravillosos trabajos, pero en ninguna oficina les hacen caso; habría que promover que esos trabajos se puedan publicar.

Hace unos días presenté a unos jóvenes al Fondo de Cultura del Congreso, el cual, estoy seguro, acogerá un trabajo extraordinario de autodidactas sobre arqueología. Tenemos que apoyar a estos jóvenes que hacen importantes aportes.

Entonces, es necesario que exista financiamiento para proyectos que resulten viables, es decir, un sistema integrado de fomento a la investigación y a la educación mediante premiaciones.

Tenemos que hacer que la normatividad se oriente progresivamente a definir lineamientos generales en la conducción de la administración pública, más que a proponer soluciones puntuales. Ello motiva a limitar la expedición de normas que bien podrían estar comprendidas en sistemas más amplios.

En ese sentido, esta norma es muy importante, debemos aprobarla; pero quisiera que se tomen en cuenta estos criterios a fin de hacer posible una política de fomento a la investigación y de

premiación a la juventud en los diversos campos de la ciencia, la cultura y el arte.

Muchas gracias.



El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).— Tiene la palabra el congresista Rengifo Ruiz, presidente de la comisión dictaminadora, para que nos informe si ha recogido alguna sugerencia.



El señor RENGIFO RUIZ, Wilmer (PP).— Señor Presidente: Agradezco las palabras de los congresistas Acuña Peralta y Ramos Loayza.

Comprendo la preocupación del congresista Franceza Marabotto, pero no podemos olvidar que la juventud de nuestro país ha participado de muchas formas en la historia, una de ellas ha sido en la defensa del territorio patrio. Repito, no podemos perder la oportunidad de reconocer el valor de un joven peruano que sacrificó su vida; debemos dar su nombre a este premio para que otros jóvenes no olviden su deber para con la patria.

Agradezco las palabras del congresista Guerrero Figueroa, y al respecto, la Comisión de Juventud y Deporte ha recibido la opinión del Concytec, del Conam, del IPD, entre otras instituciones.

Señor Presidente, hoy esta Representación Nacional totalmente democrática iniciará el cambio que el Perú necesita; demostrará a los millones de jóvenes del país, 63% de la población nacional, que están presentes en cada una de sus almas, que son el órgano fundamental para que el Perú camine con las ruedas del progreso económico, cultural y en todo lo que plantea este proyecto.

Agradezco a la Representación Nacional y a mi partido político, Perú Posible, que en la lucha por la democracia y en favor de juventud muestra unidad partidaria, como deben hacer todos los partidos políticos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).— Se someterá a votación el dictamen de la Comisión de Juventud y Deporte.

Señores congresistas, registren su asistencia.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico.

El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).— Han registrado su asistencia 83 señores congresistas.

Se va a votar.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—*Efectuada la votación, se aprueba, por 78 votos a favor; uno en contra y dos abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de ley de creación del Premio Nacional de la Juventud.*

El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).— Ha sido aprobado el proyecto de ley.

—El texto aprobado es el siguiente:

"El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY DE CREACIÓN DEL PREMIO NACIONAL DE LA JUVENTUD

Artículo 1.º.— Creación del Premio

Créase el Premio Nacional de la Juventud YEHURI CHIHUARA CRUZ que se otorgará anualmente a los jóvenes u organizaciones juveniles para estimular y reconocer la obra y el esfuerzo que hayan realizado en la promoción y tutela de la cultura, valores e identidad nacional.

Artículo 2.º.— Definiciones

Para efectos de la presente Ley se entenderá por:

Jóvenes: sector poblacional que comprende a los varones y las mujeres entre los dieciséis y veintinueve años de edad.

Organizaciones Juveniles: son grupos de jóvenes que se organizan para alcanzar un fin común desarrollando una actividad conjunta, adopten o no la forma de una persona jurídica.

Artículo 3.º.— Modalidades

3.1. El Premio Nacional de la Juventud se concederá en las siguientes áreas:

a) Letras

Concedido a jóvenes u organizaciones juveniles que empleando el lenguaje contribuyan en for-

ma relevante al enriquecimiento de nuestra cultura.

b) Artes

Concedido a jóvenes u organizaciones juveniles cuyas actividades, los campos de pintura, escultura, arquitectura, música, cinematografía, danza, fotografía, teatro y demás expresiones artísticas, que haciendo uso de la imagen, materia o del sonido representen significativo aporte al patrimonio cultural peruano.

c) Deportes

Concedido a jóvenes u organizaciones juveniles cuyas actividades en la organización, práctica y fomento del deporte hayan contribuido, en forma significativa, a fortalecer la solidaridad el cultivo de valores éticos y morales de la sociedad, así como el logro lauros para el país.

d) Ciencia y Tecnología

Concedido a jóvenes u organizaciones juveniles cuyas actividades en los campos de la ciencia, técnica y humanidades contribuyan al descubrimiento de nuevos conocimientos o técnicas innovadoras.

e) Historia

Concedido a jóvenes u organizaciones juveniles cuya labor en los campos de la historia, la arqueología y el patrimonio cultural de la nación contribuyan a profundizar nuestras raíces históricas y afianzar nuestra identidad nacional.

f) Acciones solidarias y altruistas

Concedido a jóvenes u organizaciones juveniles que sin ánimo de lucro hayan destacado por su dedicación en actividades de interés general para la prosecución de una mejor calidad de vida de las personas o de la colectividad guiados por principios de solidaridad, fraternidad, pluralismo, tolerancia y todo aquello que inspira la convivencia en una sociedad democrática.

g) Ambiente

Concedido a jóvenes u organizaciones juveniles que con su accionar contribuyan en la adopción y desarrollo de medidas tendientes a mantener el ambiente sano y ecológicamente equilibrado, a la preservación del paisaje, la naturaleza, la biodiversidad, manteniendo la calidad de vida en niveles compatibles con la dignidad humana, a la protección de los recursos naturales y a la promoción de una educación ambiental basada en la

formación de valores esenciales en torno a los procesos ecológicos.

h) Comunicación Social

Concedido a jóvenes u organizaciones juveniles que hayan contribuido a difundir la realidad nacional, así como profundizar y divulgar en sus aspectos cultural, social y económico los valores propios de nuestra juventud por medio de su actividad profesional a través de cualquier medio de comunicación social.

3.2. Los requisitos para ser postulante, así como el procedimiento para la premiación de cada modalidad, serán establecidos en el Reglamento de la presente Ley.

Artículo 4.º.— Carácter del premio

4.1. El premio puede ser compartido, no pudiendo recaer en un mismo premiado por más de una vez respecto a cada modalidad.

4.2. Tiene carácter rotatorio y se otorgará cada año a dos modalidades.

4.3. El premio podrá otorgarse a título póstumo, cuando el postulante —persona natural— hubiera fallecido entre la convocatoria y una nueva.

Artículo 5.º.— Comisión Calificadora

5.1. Para efectos de la concesión de los premios se conformará en el Ministerio de Educación una Comisión Calificadora, encargada de evaluar las candidaturas que presenten las personas naturales u organizaciones públicas o privadas.

5.2. La composición de la Comisión Calificadora, su número, así como sus funciones y procedimientos serán determinados en el Reglamento de la presente Ley.

Disposición Final

Única.— Reglamento

El Poder Ejecutivo mediante Decreto Supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Educación, expedirá el reglamento de la presente ley dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a su entrada en vigencia.

Comuníquese, etc."

"Votación del texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 954/2001-CR

Señores congresistas que votaron a favor: Acuña Peralta, Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Almerí Veramendi, Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Barrón Cebreros, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chocano Olivera, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, De la Puente Haya de Besaccia, Delgado Núñez del Arco, Devescovi Dzierson, Díaz Peralta, Estrada Pérez, Ferrero Costa, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Gonzales Reinoso, Guerrero Figueroa, Herrera Becerra, Heysen Zegarra, Higuchi Miyagawa, Infantas Fernández, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Latorre López, León Flores, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Martínez Gonzales, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Merino de Lama, Molina Almanza, Mufarech Nemy, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Olaechea García, Oré Mora, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Marciano), Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Robles López, Salhuana Cavides, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Taco Llave, Tapia Samaniego, Torres Ccalla, Valdivia Romero, Valenzuela Cuéllar, Vargas Gálvez de Benavides, Velásquez Quesquén, Velásquez Rodríguez, Waisman Rjavinsthi y Yanarico Huanca.

Señor congresista que votó en contra: Franceza Marabotto.

Señoras congresistas que se abstuvieron: Hildebrandt Pérez Treviño y Moyano Delgado."



El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).— Señores congresistas, el señor Lescano Ancieta ha presentado un pedido de reconsideración de la votación del Proyecto de Ley N.º 966/2001-CR. Habrá que estudiar este asunto, para resolverlo mañana.

Por lo tanto, se va a consultar la dispensa de aprobación del acta para tramitar los acuerdos logrados en la presente sesión, salvo el concerniente al proyecto de ley N.º 966.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—*Efectuada la consulta, se acuerda tramitar los asuntos tratados en la presente sesión sin esperar la aprobación del acta, con excepción del relativo al Proyecto de Ley N.º 966/2001-CR.*

"Registro electrónico de asistencia a la última votación de la sesión"

Presentes: Los congresistas Ferrero Costa, Del Castillo Gálvez, Barrón Cebreros, Acuña Peralta, Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Almerí Veramendi, Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Calderón Castillo, Carhuarica Meza, Carrasco Távora, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chocano Olivera, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, De la Puente Haya de Besaccia, Delgado Núñez del Arco, Devescovi Dzierson, Díaz Peralta, Estrada Pérez, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Franceza Marabotto, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Gonzales Reinoso, Guerrero Figueroa, Herrera Becerra, Heysen Zegarra, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Infantas Fernández, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Latorre López, León Flores, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Martínez Gonzales, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Merino de Lama, Molina Almanza, Moyano Delgado, Mufarech Nemy, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Olaechea García, Oré Mora, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ra-

mos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Marciano), Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Robles López, Salhuana Cavides, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Taco Llave, Tapia Samaniego, Torres Ccalla, Valdivia Romero, Valenzuela Cuéllar, Vargas Gálvez de Benavides, Velásquez Quesquén, Velásquez Rodríguez, Waisman Rjavinsthi y Yanarico Huanca.

Ausentes con licencia: Los congresistas Aita Campodónico, Cabanillas Bustamante de Llanos, Chávez Cossío de Ocampo, Florián Cedrón, Rey Rey, Risco Montalván, Santa María del Águila, Solari de la Fuente, Valderrama Chávez, Valdez Meléndez y Valencia-Dongo Cárdenas.

Ausentes: Los congresistas Pease García, Diez Canseco Cisneros, Iberico Núñez, Alva Castro, Alvarado Doderó, Aranda Dextre, Armas Vela, Barba Caballero, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, González Salazar, Helfer Palacios, Jurado Adiazola, Morales Castillo, Morales Mansilla, Pacheco Villar, Ramos Cuya, Rodrich Ackerman, Saavedra Mesones, Sánchez Mejía, Tait Villacorta, Townsend Diez-Canseco, Velarde Arrunátegui, Villanueva Núñez y Zumaeta Flores.

Suspendido: El congresista Luna Gálvez."

El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).— Se cita a los señores congresistas para mañana a las 9 horas.

Se suspende la sesión.

—**A las 21 horas y 12 minutos, se suspende la sesión.**

Por la redacción:

GABRIEL CAYO DE LAS CASAS